BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5394

Viedma, 1 de Octubre de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 40 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 40)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1349

Viedma, 3 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 94.421-EDU-15, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el llamado a Licitación Pública relacionado con la ejecución de la obra: "S/Programa de obra escolar En Cada Escuela Siempre – Edificio propio para CET a crear - General Roca - Ley Q N° 4818";

Que por Decreto N° 522/2015 cuya copia obra a fs. 294/296 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (documentación técnica y legal) que conforma el Proyecto Ejecutivo para el llamado a Licitación Pública N° 10/15, se aprobó el presupuesto oficial para la ejecución de la obra: "S/ Programa de obra escolar En Cada Escuela Siempre - Edificio propio para CET a crear - General Roca - Ley Q N° 4818" y se conformó la Comisión de Preadjudicación correspondiente;

Que se ha cumplido con las publicaciones (fs. 300/304), e invitaciones (fs. 321/325) que exige la Legislación vigente;

Que a fojas 310 obra Nota de fecha 21 de mayo 2015 sobre consultas efectuadas por la empresa Urbana S.A. solicitando aclaración a la documentación técnica y legal que conforma el proyecto ejecutivo para la ejecución de la obra, la cual dió como resultado Circular con consulta N° 1, como así también las constancias de notificación de dichas circulares a las empresas adquirentes de los Pliegos Licitatorios (fs. 311/313);

Que a fojas 326/335, se acreditan las ventas de pliego de bases y condiciones efectuada mediante constancias de depósito bancario;

Que con fecha 8 de junio de 2015, se procedió a la apertura de sobres según Acta obrante a fs. 336, presentando oferta la firma "Urbana S.R.L", "Eraiki S.A." y "ECA S.A";

Que la Comisión de Preadjudicación procedió a realizar una verificación de la dispersión de los precios utilizando la metodología para reajuste de precios de obra pública aprobada por Decreto N° 1313/2014, tramitada bajo el régimen de la Ley J N° 286, de la cual surge que dicha dispersión es del 11,28%;

Que analizadas las propuestas por la citada Comisión de Preadjudicación se observa que la oferta de la firma Eraiki S.A. cumple con los parámetros básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares ofertando construir la obra por la suma de pesos cuarenta y cinco millones novecientos veinticinco mil setecientos treinta y cuatro ($ 45.925.734) por lo cual la Comisión de Preadjudicación recomendó la ejecución de los trabajos a la empresa Eraiki S.A. por el monto ofertado, según consta en Acta de Preadjudicación y sus Anexos I y II obrantes a fs. 1.435/1.441;

Que por todo lo expuesto es conveniente adjudicar la ejecución de la obra licitada a la firma "Eraiki S.A." con domicilio legal en calle Avda. Roca N° 1277 - 4° piso, de la ciudad de General Roca, Cuit N° 30-68957252-5;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en novecientos (900) días corridos a partir de su inicio, proyectándose una ejecución para el ejercicio 2015 del 16,82% del saldo de la obra, por la suma de pesos seis millones quinientos sesenta y seis mil dos con diecinueve centavos ($ 6.566.002,19), quedando pendiente de imputación un 43,87% para el ejercicio 2016, ascendiendo a la suma de pesos diecisiete millones ciento veinticinco mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta y ocho centavos ($ 17.125.476,58), para el ejercicio 2017 el 39,31% equivalente a la suma de pesos quince millones trecientos cuarenta y cinco mil trecientos noventa y cinco con trece centavos ($ 15.345.395,13) con el mismo financiamiento;

Que la presente obra prevé un anticipo financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma de pesos seis millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta con diez centavos ($ 6.888.860,10), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que el saldo restante de la obra se cancelará en base a la acreditación de los avances y certificaciones de obra que presentará la Empresa "Eraiki S.A." previa certificación por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que según lo estipulado Decreto 1313/2014, y teniendo en cuenta el Apartado N° 20 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato estimó el monto en concepto de redeterminación el cual asciende a la suma de pesos doce millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos cinco con cincuenta y dos centavos ($ 12.859.205,52);

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que la Legislatura de Río Negro ha sancionado la Ley J N° 3931, mediante la cual se crea el Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (F.F.D.I.R), que tiene por objeto el diseño, construcción, mantenimiento operación y financiamiento de las obras de infraestructura económica o social que decida el Poder Ejecutivo, designando como Fiduciario a Río Negro Fiduciaria S.A;

Que por Decreto N° 1/2015 de naturaleza legislativa se prorrogó el mencionado Fondo por un período de 10 años;

Que el Fiduciario deberá constituir Fondos Específicos que estarán afectados a cada Contrato de obra en particular en los que actúe el F.F.D.I.R como garante o como agente de pago de las empresas contratada, debiendo incluir en cada Fondo Específico la reserva de liquidez que se constituya para el respectivo Contrato y todo otro recurso que tenga afectación específica al mismo;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial que la presente obra sea financiada y ejecutada con recursos provenientes del citado Fondo Fiduciario;

Que mediante Ley Q N° 4818 se aprobaron las Bases y Condiciones para la Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas, previendo en su Art. 6°, que los fondos que el Estado Provincial perciba en concepto de "Bono Fijo", "Aporte Complementario" y "Adicional por Renta Extraordinaria", serán destinados a los Fondos Fiduciarios creados por la Ley Q N° 3322 (Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro) y la Ley J N° 3931 (F.F.D.I.R.) bajo las modalidades y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Economía son autoridad de aplicación del régimen establecido por la Ley Q N° 3931 conforme lo prescripto en su Art. 4°, por lo que el presente Decreto deberá ser refrendado por dichos Ministerios;

Que de acuerdo a lo prescripto por la Ley J N° 3931, corresponde instruir al Fiduciario para que constituya un Fondo Fiduciario Específico destinado a la ejecución de la obra correspondiente al Contrato de obra celebrado con la firma adjudicataria de la obra denominada "Programa de obra escolar En Cada Escuela Siempre - Edificio propio para CET a crear - General Roca - Ley Q N° 4818", por un monto total de pesos cuarenta y cinco millones novecientos veinticinco mil setecientos treinta y cuatro ($ 45.925.734);

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Arts. 9°, 21 y 26 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, y del Art. 21 de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, medición, certificación y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la aprobación, y a Río Negro Fiduciaria S.A. el pago de los Certificados de la obra, previa conformidad con los trabajos realizados por parte del organismo receptor de la misma;

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por la Ley J N° 286 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario N° 686/62, la Ley N° 4819, en los términos del Art. 33 del Decreto H N° 1737/98, Ley N° 4794 y la Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027, Art. 4° de la Ley J N° 3931;

Que han tenido debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 04485-15 obrante a fs. 1.478/1.479;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la Licitación Pública N° 10/15, para contratar la ejecución de la obra "Programa de obra escolar En Cada Escuela Siempre – Edificio propio para CET a crear - General Roca - Ley Q N° 4818".-

Art. 2º - Adjudícase a la firma "Eraiki S.A." con domicilio legal en calle Avda. Roca N° 1277, 4° piso, de la ciudad de General Roca, Cuit N° 30-68957252-5, la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con la documentación técnica y legal, aprobada por Decreto N° 522/15 que conforma el Proyecto Ejecutivo de la misma, por un monto de pesos cuarenta y cinco millones novecientos veinticinco mil setecientos treinta y cuatro ($ 45.925.734).-

Art. 3º - Ordénase a Río Negro Fiduciaria S.A. en su carácter de fiduciaria del Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (F.F.D.I.R), la constitución del Fondo Fiduciario Específico denominado "Fondo Fiduciario Específico "Programa de obras escolares En Cada Escuela Siempre - Edificio propio para CET a crear - General Roca - Ley Q N° 4818", el que quedará afectado a realizar el pago correspondiente a los trabajos que ejecutará la adjudicataria y/o los anticipos autorizados de la presente obra, por la suma total de pesos cuarenta y cinco millones novecientos veinticinco mil setecientos treinta y cuatro ($ 45.925.734).-

Art. 4º - Ratifíquese el ingreso a la Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de pesos diez mil ($ 10.000) en concepto de venta de pliegos, conforme recibos y boletas de depósito obrantes a fojas 326/335.-

Art. 5º - Regístrese el compromiso según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H N° 3.186, la suma de pesos seis millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta con diez centavos ($ 6.888.860,10), en concepto del 15% de anticipo financiero sobre el monto total de contrato, la suma de pesos seis millones quinientos sesenta y seis mil dos con diecinueve centavos ($ 6.566.002,19), correspondiente al 16,82% estimado de avance de obra para el ejercicio 2015 sobre el saldo de monto de contrato, y la suma de pesos dos millones ciento sesenta y dos mil novecientos dieciocho con treinta y siete centavos ($ 2.162.918,37) correspondiendo al porcentaje de redeterminación sobre el monto mencionado precedentemente según lo estipulado en el Decreto 1313/2014, afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 03, Actividad 71, Partida 421, Fuente Financiamiento 10 - Rentas Generales, quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2016 el importe de pesos diecisiete millones ciento veinticinco mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta y ocho centavos ($ 17.125.476,58) y para el ejercicio 2017 la suma de pesos quince millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cinco con trece centavos ($ 15.345.395,13) con el mismo financiamiento.-

Art. 6º - Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordénese el pago en concepto de anticipo financiero de acuerdo al Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos seis millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta con diez centavos ($ 6.888.860,10), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, tarea que realizará el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordénese el pago de pesos seis millones quinientos sesenta y seis mil dos con diecinueve centavos ($ 6.566.002,19), correspondiente al 16,82% estimado de avance de obra para el ejercicio 2015 sobre el saldo de monto de contrato, y la suma de pesos dos millones ciento sesenta y dos mil novecientos dieciocho con treinta y siete centavos ($ 2.162.918,37) correspondiendo al porcentaje de redeterminación, abonándose por la Tesorería General de la Provincia, ambos conceptos con cargo a la cuenta N° 900001178 del Banco Patagonia S.A., a Río Negro Fiduciaria S.A. para que por su intermedio abone a la Empresa Eraiki S.A.-

Art. 7º - Instrúyase a Río Negro Fiduciaria S.A. para que abone a Eraiki S.A. Cuit N° 30-68957252-5 la suma de pesos seis millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta con diez centavos ($ 6.888.860,10) en concepto de Anticipo Financiero del 15% del monto contractual de acuerdo al contrato suscripto, y el saldo de pesos treinta y nueve millones treinta y seis mil ochocientos setenta y tres con noventa centavos ($ 39.036.873,90) una vez producida la etapa del devengado con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo a los correspondientes Certificados de obra extendidos por la Dirección de Inspección y la Inspección de obra, y la debida conformidad por parte del organismo receptor con los trabajos efectuados.-

Art. 8º - Autorízase a la Ministra de Educación y Derechos Humanos a suscribir el contrato de locación de obra respectivo con la firma "Eraiki S.A.", dentro del plazo establecido por el Art. 26 de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62.-

Art. 9º - El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Educación y Derechos Humanos, de Obras y Servicios Públicos y de Economía.

Art. 10. - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- M. E. Silva.- C. Valeri.- A. Palmieri.

—oOo—

DECRETO Nº 1475

Viedma, 17 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 082.212-DPSD-2014, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Comallo;

Que dicha erogación permitirá financiar la compra de materiales para la instalación de la red de gas a treinta y nueve familias en situación de vulnerabilidad social;

Que el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a aportar al Municipio la suma de pesos trescientos trece mil quinientos quince ($ 313.515.00);

Que a fojas 27/28 obra Informe Técnico respaldatorio al convenio suscripto, como así tambien informes sociales de todos los beneficiarios obrante a fojas 67/185;

Que la presente tramitación se encuadra en lo normado por el Art. 4° del Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04560-15;

Que se dió cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor ex Ministro Ricardo Daniel Arroyo (DNI N° 17.058.427) y la Municipalidad de Comallo (Cuit N° 30-67295030-5), representada por su Intendente Municipal, Sr. Raúl Alberto Hermosilla (Cuil N° 20-20938809-0), el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º - Apruébase el gasto por un monto total de pesos trescientos trece mil quinientos quince ($ 313.515,00).-

Art. 3º - Comprométase para el presente ejercicio financiero la suma total de pesos trescientos trece mil quinientos quince ($ 313.515,00), a los créditos del Programa 14, Actividad 01, Partida 572, Otras Transferencias a Municipalidades, Código de Recurso 11721, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 4º - El importe aprobado deberá abonarse por la Tesorera General de la Provincia correspondiente a la cuenta corriente N° 11990010 y girado a la orden de la Municipalidad de Comallo (Cuit N° 30-67295030-5) siendo su Intedente Municipal Sr. Raúl Alberto Hermosilla (Cuil N° 20-20938809-0) responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido en el Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13.-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- F. H. Galli.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y EL MUNICIPIO
DE LA LOCALIDAD DE COMALLO

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro Dn. Ricardo Daniel Arroyo, DNI N° 17.058.427, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 101, de la ciudad de Viedma, en adelante EL MINISTERIO, por una parte, y por la otra el Municipio de la localidad de Comallo, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Raúl Alberto Hermosilla, DNI N° 20.938.809, con domicilio en la calle Avda. San Martín s/nº de dicha localidad, en adelante EL MUNICIPIO, acuerda en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El presente Convenio tiene como objetivo financiar, mediante la presentación de un proyecto, acciones tendientes a la instalación domiciliaria de gas de Red para 45 familias de la localidad de Comallo, en un plazo total de quince meses.

Cláusula Segunda: EL MUNICIPIO se hace único responsable de la ejecución de este Proyecto, contemplando esto la gestión de compra.

Cláusula Tercera: EL MINISTERIO se compromete a transferir la suma de $ 313.515,00 (trescientos trece mil quinientos quince pesos) de aporte a EL MUNICIPIO, pagaderos en tres cuotas iguales de $ 104.505,00 (ciento cuatro mil quinientos cinco pesos) que serán destinados a financiar el proyecto de Aportes para la Instalación de Gas de Red.

Cláusula Cuarta: La transferencia de la segunda y tercer cuota estará sujeta a la rendición de la cuota inmediatamente anterior y al informe de monitoreo realizado por EL MINISTERIO.

Cláusula Quinta: EL MINISTERIO tendrá la facultad de supervisar en el momento que lo considere oportuno y sin previo aviso, el cumplimiento del presente convenio. Dicha supervisión estará a cargo de agentes dependientes de la Dirección de Políticas Descentralizadas, quienes confeccionarán también los informes socio ambientales de las familias, y de la Dirección de Políticas Activas de Inclusión Social, quienes realizarán además, las certificaciones de obra.

Cláusula Sexta: EL MUNICIPIO debe realizar la rendición de cuentas de ejecución de los gastos en forma documentada, acreditando que los mismos fueron invertidos de acuerdo al destino del aporte, y se efectuará respetando las normas administrativas provinciales vigentes y en base al instructivo básico de rendiciones de cuentas de EL MINISTERIO conforme detalle del "Anexo I".

Cláusula Séptima: EL MUNICIPIO se compromete a enviar fotocopias certificadas de los DNI de los beneficiarios y el comprobante de entrega de materiales con firma de recepción del titular.

Cláusula Octava: En los casos de incumplimiento, previo a la rescisión del Convenio, la parte cumplidora deberá intimar el cumplimiento de las obligaciones contraídas a la otra. Transcurridos quince (15) días sin que se produzca el mismo, podrá rescindir el Convenio por exclusiva culpa de la emplazada, sin perjuicio de las acciones judiciales que se inicien para obtener la indemnización correspondiente.

Cláusula Novena: El incumplimiento por parte de El Municipio de las obligaciones contraídas, como así mismo de las rendiciones correspondientes en tiempo y forma dará lugar a la retención total y automática de los fondos.

Cláusula Décima: Las partes dejan constancia que queda absolutamente prohibido la utilización por parte de EL MUNICIPIO de los fondos transferidos para finalidades distintas a las enunciadas en el presente Convenio. La comprobación de este hecho traerá aparejada la interrupción del pago de la cuota pendiente, la inmediata rescisión del Convenio, de corresponder, todo ello si perjuicio del inicio de las acciones civiles y penales necesarias destinadas al recupero de los fondos, malversados y a la identificación de los responsables.

Cláusula Décima Primera: Se deja expresa constancia que EL MINISTERIO deslinda toda responsabilidad en materia civil, penal, comercial y laboral referida a la utilización de los fondos por parte de EL MUNICIPIO.

Cláusula Décima Segunda: Para todos los efectos legales que se desprendan del presente Convenio, las partes fijan los domicilios en los lugares consignados en el encabezamiento, acordando las mismas el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 7 días del mes de agosto del año 2014.

Anexo I
Decreto Provincial N° 134/10
(modificado por Decreto Provincial N° 229/13)

Artículo 4

c) Rendición de Cuentas:

Orden de Prelación:

c.1) Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal, indicando que los fondos otorgados se ejecutaron en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos.

c.2) El Municipio remitirá al Organismo que otorgó el aporte, una copia de recepción de Órgano de Contralor Local, conjuntamente con una Relación de Comprobantes, Fotocopia autenticada de los Comprobantes (Facturas que reúnan los requisitos exigidos por la A.F.I.P. "B" o "C" o Tickets - Controlador Fiscal), Remitos que acrediten la efectiva entrega y Balance indicando lo ingresado y lo gastado con su respectivo saldo.

Por acto administrativo se aprueba la rendición, notificando al Tribunal de Cuentas Municipal y al Sr. Intendente Municipal, remitiéndose posteriormente las actuaciones, al Departamento Rendiciones de Cuentas de la Contaduría General para dar de baja los cargos.

d) De los Cargos:

La Contaduría General de la Provincia deberá registrar los cargos y descargos, centralizadamente a través del Departamento Rendiciones de Cuentas, autorizando la continuidad en los casos que el Municipio no mantenga cargos pendientes o cuyos cargos se encuentren dentro de los plazos de rendición.

No podrán pagarse subsidios mientras el Municipio tenga los plazos vencidos para la rendición de otro asignado con anterioridad.

No obstante, en forma excepcional y ante circunstancias fortuitas, razones de catástrofes, emergencias, inclemencias climáticas, bajo responsabilidad del Sr. Ministro y acto administrativo mediante, o en su caso el Sr. Gobernador, podrá otorgarse la ayuda social correspondiente o liberar la cuota suspendida, sin que se haya verificado la rendición en tiempo y forma y con el solo fin de que razones administrativas no entorpezcan la asistencia en los casos extremos antes mencionados.

e) De los Plazos:

El plazo para la utilización de los fondos recibidos será de sesenta (60) días corridos desde el momento de la percepción, y la rendición deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes.

El Municipio podrá solicitar excepcionalmente un plazo mayor al estipulado, con nota debidamente fundada, la cual de ser autorizada por el Sr. Ministro o el Sr. Gobernador de la Provincia, se avalará en consecuencia, con un acto administrativo pertinente.

—oOo—

DECRETO Nº 1476

Viedma, 17 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 153.083-CPD-2015, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la fundación denominada "Fundación Confluencia Patagónica para la Salud", de la ciudad de General Roca (Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 1178, de fecha 10 de septiembre de 1998);

Que la mencionada Fundación tiene como objeto la prevención, asistencia, investigación, promoción, docencia y atención integral, para una mejor calidad de vida en la salud psico-física de las personas con discapacidad y de las personas con comunidad. Se requieren para la continuidad de las prestaciones una erogación económica que pueda cubrir gastos de servicios, mantenimiento del edificio, compra de materiales para los talleres - escuelas deportivas y oficina, elementos de limpieza, quince chapas transparentes, impresora - fotocopiadora con escáner, seguro de minibús, dos gomas sprinter, seguro de las personas con discapacidad - profesores y acompañantes, combustible dos viajes a Buenos Aires - Villa Mercedes - San Luis - Santa Rosa - La Pampa - Viajes internos y regionales;

Que el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a aportar a la citada Fundación la suma de pesos ciento noventa mil ($ 190.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas iguales y bimestrales de pesos noventa y cinco mil ($ 95.000,00) cada una, destinado afrontar y dar continuidad a las actividades que desarrolla la Fundación;

Que a fojas 37/40 obra Informe Social Institucional explayando la situación de la mencionada Fundación;

Que la presente tramitación se encuadra en lo normado por el Art. 3° del Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04370-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli (DNI N° 20.793.294) y la fundación denominada "Fundación Confluencia Patagónica para la Salud" (Cuit N° 30-68960603-9) de la ciudad de General Roca, representada por su Presidente, Sra. Martha Gladys Ramidan (DNI N° 05.398.236).-

Art. 2º - Otórgase un aporte no reintegrable, en cumplimiento de la cláusula segunda del Convenio ratificado en el Art. 1°, destinado al funcionamiento de la mencionada Fundación, por el monto explícito en el Art. 3°.-

Art. 3º - Apruébase el gasto por un monto total de pesos ciento noventa mil ($ 190.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas iguales y bimestrales de pesos noventa y cinco mil ($ 95.000,00) cada una.-

Art. 4º - Comprométase la suma total de pesos ciento noventa mil ($ 190.000,00), a los créditos del Programa 03, Actividad 02, Partida 517, Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Código de Recurso 34476, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 5º - El importe aprobado deberá abonarse por la Tesorera General de la Provincia correspondiente a la cuenta corriente N° 11990010 y girado a la orden de la fundación denominada "Fundación Confluencia Patagónica para la Salud" de la ciudad de General Roca (Cuit N° 30-68960603-9) y/o su Presidente Sra. Martha Gladys Ramidan (Cuil N° 27-05398236-6) responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido en el Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13.-

Art. 6º - Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a efectivizar el pago del Convenio ratificado por el Art. 1°, adecuándose a las disposiciones en vigencia.

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- F. H. Galli.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y LA FUNDACIÓN "CONFLUENCIA PATAGÓNICA PARA LA SALUD", DE LA LOCALIDD DE GENERAL ROCA, PROVINCIA DE RÍO NEGRO

AÑO 2015

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social Galli Héctor Fabián (DNI N° 20.793.294), en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en la calle Buenos Aires y Belgrano, de la ciudad de Viedma por una parte, y "La Fundación Confluencia Patagónica para la Salud", de la localidad de General Roca, representada en este acto por su Presidenta, Sra. Martha Gladys Ramidan (DNI. Nº 5.398.286), en adelante "LA FUNDACIÓN", con domicilio en la calle Belgrano Nº 1328, de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: LA FUNDACIÓN, de la localidad de General Roca, tiene como objeto la prevención, asistencia, investigación, promoción, docencia y atención integral, para una mejor calidad de vida en la salud psico - física de las personas con discapacidad y de las personas de la comunidad. Se requieren para la continuidad de las prestaciones una erogación económica que pueda cubrir: Gastos de servicio, mantenimiento del edificio, compra de materiales para los talleres - escuelas deportivas y oficina, elementos de limpieza, chapas 15 transparentes, impresora - fotocopiadora con escáner, seguro de minibús; 2 gomas sprinter, seguro de las personas con discapacidad - profesores y acompañantes, combustible 2 viajes a Buenos Aires - Villa Mercedes - San Luis - Santa Rosa - La Pampa - Viajes internos y regionales. "LA FUNDACIÓN" actualmente presta servicios aproximadamente a cuarenta y dos (42) personas con discapacidad.

Segunda: "EL MINISTERIO" se compromete a otorgar a "LA FUNDACIÓN" un aporte económico de pesos ciento noventa mil ($ 190.000), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y bimestrales de pesos noventa y cinco mil ($ 95.000) para cubrir los gastos que ocasionen las actividades a realizar por "LA FUNDACIÓN" en el marco del presente Convenio y de su Estatuto Social.

Tercera: La transferencia de la segunda cuota quedará supeditada a la rendición y aprobación del 100% de la primera cuota.

En aquellos casos que para la rendición de la totalidad de los fondos transferidos se prevea la superación de los plazos establecidos en el Decreto Nº 134/10, Noventa (90) días desde la percepción de los fondos de cada cuota, LA FUNDACIÓN deberá solicitar a EL MINISTERIO, mediante nota fehaciente la ampliación de los mismos, justificando debidamente la excepción. Analizados los fundamentos de tal petición, en su caso, será autorizado mediante acto administrativo correspondiente.

Cuarta: El recurso humano con que cuenta la Fundación no tendrá relación laboral alguna o de dependencia funcional con EL MINISTERIO, estando por lo tanto a cargo exclusivo de LA FUNDACIÓN la responsabilidad por las obligaciones emergentes de la seguridad social, aportes provisionales y los compromisos existentes que surjan o pudieran surgir en el futuro, derivados de la relación laboral, de acuerdo a las leyes vigentes en la materia.

Especialmente es de exclusiva responsabilidad del mismo los accidentes por lesiones y/o muerte de los obreros o empleados que ocupe por su cuenta para la ejecución del presente Convenio, la contratación de los correspondientes seguros, como asimismo lo referido a las obligaciones en el pago de los haberes y en general, toda otra cuestión que las leyes laborales vigentes contemplen en la relación empleador/empleado u obrero.

Quinta: EL MINISTERIO deslindará toda responsabilidad civil, penal, comercial o de cualquier otra índole referida a la utilización de los fondos por parte de LA FUNDACIÓN.

Sexta: EL MINISTERIO, a través del personal especializado, ejercerá funciones de supervisión y monitoreo, con relación a las obligaciones que asume, especialmente aquellas consignadas en las Cláusulas Primera y Segunda. Además, podrá brindar, si se requiere, asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos de dicha Fundación. EL MINISTERIO se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente convenio, previa supervisión técnica, en los casos que la actividad que desarrolle LA FUNDACIÓN, no se encuadre dentro de los criterios técnicos de EL MINISTERIO.

Séptima: EL MINISTERIO no reconocerá ningún otro gasto que los establecidos en el presente Convenio.

Octava: LA FUNDACIÓN se compromete a llevar un registro rubricado por sus responsables legales acerca de los asistidos y su situación socio-familiar, el que se elevará al Consejo Provincial para las Personas con Discpacidad, donde se informará mediante informe social, el trabajo de los beneficiarios y/o familiares y/o trabajo a nivel comunitario.

Novena: El plazo de duración del presente Convenio se extiende a partir del acto legal que autorice el mismo, y hasta el 31 de diciembre del año 2015, pudiendo ser prorrogado por igual, menor o mayor período con expresa conformidad de las partes.

Décima: EL MINISTERIO tiene la facultad de rescindir el presente Convenio en forma unilateral, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar en forma fehaciente a la contraparte, con una antelación no menor a los treinta (30) días. Dicha rescisión no dará derecho a reclamo o a indemnización alguna.

Décima Primera: LA FUNDACIÓN deberá rendir los fondos en forma documentada, acreditando que los mismos fueron invertidos de acuerdo al destino del aporte y se efectuará respetando las normas administrativas provinciales vigentes y en base al instructivo básico de rendiciones de cuentas de EL MINISTERIO, la transferencia posterior de cuotas, si las hubiera, quedan sujetas a la correspondiente recepción y aprobación de las rendiciones de fondos ya ejecutados.

Décima Segunda: LA FUNDACIÓN aplicará los fondos que reciba en cumplimiento del presente Convenio a los fines y objetivos que se consignan en las Cláusulas Primera y Segunda.- Estará absolutamente prohibida a LA FUNDACIÓN, la utilización de los fondos transferidos para finalidades distintas a las enunciadas en el presente Convenio.

La comprobación de este hecho traerá aparejada la interrupción del pago de las cuotas pendientes, si las hubiera, la inmediata rescisión del presente Convenio, todo ello sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y penales que correspondan, destinadas al recupero de los fondos malversados, y la identificación de los responsables.

Décima Tercera: Previo a la rescisión del presente Convenio, conforme a la cláusula anterior, y ante cualquier incumplimiento de la contraparte a que se obliga LA FUNDACIÓN, especialmente a los compromisos asumidos en la Cláusula Primera, la parte cumplidora deberá intimar al cumplimiento de las obligaciones convenidas a la otra, transcurridos quince (15) días sin que se produzca el cumplimiento, podrá rescindir el presente Convenio por exclusiva culpa de la parte incumplidora, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan para obtener indemnización.

Décima Cuarta: EL MINISTERIO se reserva el derecho de efectuar la liquidación de aquellas cuotas, si las hubiera, que, conforme el plazo establecido en el presente Convenio, se encuentren impagas por razones de índole administrativa.

Décima Quinta: Para todos los efectos legales que se desprenden del presente Convenio, las partes fijan los domicilios en los lugares consignados en el encabezamiento, acordando las mismas que se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, procurando la resolución amistosa de los conflictos que pudieran surgir.

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, a los 14 días del mes de julio del año 2015.

DECRETO Nº 1478

Viedma, 17 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 152366–DRH-2015, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramitan las promociones automáticas desde el 1 de enero de 2015 al 30 de abril de 2015, de los agentes de la Planta Permanente, establecida por los Arts. 12, 15, 23 y 27 del Anexo II de la Ley L N° 1844 de acuerdo a lo detallado en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto;

Que los agentes en cuestión, reúnen los requisitos establecidos por los Arts. 12, 15, 23 y 27 del Anexo II de la Ley L N° 1844;

Que el Art. 1° de la Ley L N° 3959, fija un Régimen Retributivo Transitorio, a partir del 1 de enero de 2005, restableciendo la carrera administrativa de los Regímenes Escalafonarios pertenecientes a la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 62, ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04666/15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Promuévase automáticamente a los agentes que se detallan en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto, quienes prestan servicios en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, cuya situación de revista se especifica en las mismas, por aplicación de los Arts. 12, 15, 23 y 27 del Anexo II de la Ley L N° 1844.

Art. 2º - Comprométase el gasto que demanda la presente erogación a los créditos de la Jurisdicción 32, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- F. H. Galli.

———————————

Planilla Anexa Nº I, al Decreto Nº 1478

N°	APELLIDO Y NOMBRE	MESA	AGRUPAMIENTO	CUIL	CAT	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	FE- PROM	PRÓX-CAT	NIVEL ACADÉMICO
1	AGUIRRE MARIA FERNANDA	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	27230698355	11	19940101	20120301	01/03/2015	12	
2	DONADIO MARIA DEL CARMEN	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	27062844804	11	19930412	20120101	01/01/2015	12	
3	ESPERON JUAN CARLOS	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	23175903119	13	19880401	20120401	01/04/2015	14	
4	RIQUELME GLADYS MABEL	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	27179895388	10	19930502	20120301	01/03/2015	11	
5	CALABRANO ELIDA INES	VIEDMA	AUXILIAR ASISTENCIAL	27054091562	10	19941201	20120101	01/01/2015	11	
6	EPULEF LUCIA	VIEDMA	AUXILIAR ASISTENCIAL	27060780779	15	19800901	20110101	01/01/2015	16	
7	FLORES EDUARDO	GRAL ROCA	AUXILIAR ASISTENCIAL	20184184169	6	20030101	20130101	01/01/2015	7	
8	LONCOMAN JULIO E	GRAL ROCA	AUXILIAR ASISTENCIAL	20240782139	6	20030101	20130101	01/01/2015	7	
9	LOPEZ MIGUEL ANGEL	GRAL ROCA	AUXILIAR ASISTENCIAL	20213815394	8	20030101	20130101	01/01/2015	9	
10	ANGELICHIO SEBASTIAN	VIEDMA	PROFESIONAL	20250470135	13	20090101	20120201	01/02/2015	14	GRADO
11	BLANDA LATTMAN MARIA MONICA	S.C. DE BARILOCHE	PROFESIONAL	27125879697	17	19881010	20110401	01/04/2015	18	GRADO
12	DE LOS SANTOS ADELA CARMEN	S.C. DE BARILOCHE	PROFESIONAL	27208455007	13	20090101	20120101	01/01/2015	14	GRADO
13	DE RIOJA MATIAS LUCIANO	CIPOLLETTI	PROFESIONAL	20290111642	13	20090101	20120101	01/01/2015	14	GRADO
14	FUNES JOSE LUIS	S.C. DE BARILOCHE	PROFESIONAL	20183958543	10	20090101	20130101	01/01/2015	11	PREGRADO
15	IMAZ SONIA PAOLA	S.C. DE BARILOCHE	PROFESIONAL	27254022123	13	20090101	20120101	01/01/2015	14	GRADO
16	LAFOSSE JUAN MANUEL MARIA	VIEDMA	PROFESIONAL	20228032604	14	20051216	20120101	01/01/2015	15	PREGRADO
17	LAPUENTE MARIA MILAGROS	CIPOLLETTI	PROFESIONAL	27263246751	10	20090101	20130101	01/01/2015	11	PREGRADO
18	MACCIONE ANDREA	S.C. DE BARILOCHE	PROFESIONAL	27181391990	13	20030701	20120401	01/04/2015	14	GRADO
19	MELILLAN PALMENIA	VIEDMA	PROFESIONAL	27248763502	9	20081201	20130101	01/01/2015	10	PREGRADO
20	TASSARA LORENA	VIEDMA	PROFESIONAL	27255458863	14	20060315	20120401	01/04/2015	15	GRADO
21	VIDAL JUAN	CIPOLLETTI	PROFESIONAL	20215184251	13	20090101	20120101	01/01/2015	14	GRADO
22	BELLINI IRIS ANTONIA	VIEDMA	SERVICIO DE APOYO	27063648014	15	19820901	20110101	01/01/2015	16	
23	FERNANDEZ FERMINA BEATRIZ	GRAL ROCA	SERVICIO DE APOYO	23146673414	9	19930101	20120301	01/03/2015	10	
24	GENCO MIGUEL ANGEL	VIEDMA	SERVICIO DE APOYO	20103813140	15	19830901	20110301	01/03/2015	16	
25	JUAREZ JOSE OSCAR	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	23086260549	10	19930101	20120301	01/03/2015	11	
26	SANCHEZ TERESA EVANGELINA	VIEDMA	SERVICIO DE APOYO	27116404406	15	19821130	20110101	01/01/2015	16	
27	SEPULVEDA NELIDA ROSA	CINCO SALTOS	SERVICIO DE APOYO	27122839880	10	19910401	20120301	01/03/2015	11	

———oOo———

DECRETO Nº 1481

Viedma, 17 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 142.444-G-2015, del registro del Ministerio de Gobierno, los Decretos N° 1729/11, 554/13, 580/13, 1491/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la promoción automática de los agentes de Planta Permanente que dependen del Ministerio de Gobierno, que se detallan en Planillas Anexas I, II, y III, a partir de la categoría y la fecha que en cada caso corresponda;

Que la Ley N° 4541 sustituye los Arts. 2°, 12 y 15 del Anexo II de la Ley L N° 1844, extendiendo la carrera administrativa de los diferentes agrupamientos, estableciendo que según el Agrupamiento y la Categoría a la que deba promover el agente, deberá acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinente al puesto de trabajo y la función desarrollada;

Que a fojas 03 a 34 obran certificaciones del área de Recursos Humanos del personal del Ministerio de Gobierno que se encuentra en condiciones de promover en forma automática a la categoría inmediata superior en la fecha que en cada caso corresponda indicadas en las planillas Anexas al presente Decreto;

Que a fojas 84 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03991-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Promover a los agentes del Ministerio de Gobierno, que se detallan en Planillas Anexas I, II, y III que forman parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a la fecha, Agrupamiento y Categoría que se especifica en las mismas y que en cada caso corresponda, en los términos de los Arts. 12, 15, 19 y 23 del Anexo II de la Ley L N° 1844.

Art. 2º - Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias en cada caso, para dar cumplimiento al presente Decreto.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

Planilla Anexa I al Decreto Nº 1481
Ministerio de Gobierno - Jurisdicción 17
Agrupamiento Profesional

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEG. ACTUAL	PROMUEVE A CATEG.	A PARTIR DEL	PROGRAMA
41843/9	BERGONZI Shirley Mariel	27-22378965-5	01/02/2012	13	14	01/02/2015	17.00.00.01
42142/1	MIRANDA Laura Viviana	27-13683629-9	01/04/2012	15	16	01/04/2015	17.00.00.01

Planilla Anexa II al Decreto Nº 1481
Ministerio de Gobierno - Jurisdicción 17
Agrupamiento Administrativo

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEG. ACTUAL	PROMUEVE A CATEG.	A PARTIR DEL	PROGRAMA
41430/1	MENESES Gloria Iris	27-10477207-8	01/04/2013	6	7	01/04/2015	14.00.00.01
41598/7	RICHARDS María Florencia	27-29604211-6	01/01/2013	6	7	01/01/2015	14.00.00.01
49560/3	MONTIEL Mirian Iris	27-18279255-7	01/04/2013	6	7	01/04/2015	14.00.00.01
41410/7	MANCINI Laura Vanesa	27-26603666-9	01/04/2013	7	8	01/04/2015	29.00.00.03
41455/7	SOLAIMAN Lorena Vanessa	23-26353966-4	01/04/2013	7	8	01/04/2015	14.00.00.01
41462/0	LEONARDELLI Mariela Yanina	27-25545734-4	01/04/2013	7	8	01/04/2015	14.00.00.01
41612/6	CALVO Patricia Alejandra	27-20750448-9	01/04/2013	7	8	01/04/2015	15.00.00.01
31441/2	ROST Guillermo Ricardo	20-16164762-5	01/03/2013	7	8	01/03/2015	15.00.00.01
31448/0	GUTIERREZ Eduardo Antonio	20-14530177-8	01/03/2013	7	8	01/03/2015	14.00.00.01
41403/4	MUÑOZ Valentina Eva	27-10213618-2	01/04/2013	8	9	01/04/2015	14.00.00.01
41428/0	BERETTERA Alejandra Beatriz	27-16644363-1	01/04/2013	8	9	01/04/2015	14.00.00.01
41448/4	DURAZNO Miriam Susana	27-14853627-4	01/04/2013	8	9	01/04/2015	14.00.00.01
41222/8	CHAVARRIA Guillermo Gustavo	20-23270351-3	01/01/2012	11	12	01/01/2015	17.00.00.01
51368/7	CASANOVA Elson Mario	20-13483423-5	01/04/2012	11	12	01/04/2015	17.00.00.01
51325/3	MORENO Francisco Ariel	23-17693843-9	01/01/2012	12	13	01/01/2015	17.00.00.01
40794/1	MOYANO Susana Haydee	27-16164774-3	01/02/2012	12	13	01/02/2015	17.00.00.01
510824/1	LLANQUELEO Aida Inés	23-16644784-4	01/02/2011	14	15	01/02/2015	37.00.00.01
30486/7	RONDEAU Nélida Yolanda	27-12768361-7	01/01/2011	15	16	01/01/2015	37.00.00.01
40190/0	VECCHI Leonilda Mabel	27-12697565-7	01/03/2011	16	17	01/03/2015	17.00.00.01

Planilla Anexa III al Decreto Nº 1481
Ministerio de Gobierno - Jurisdicción 17
Agrupamiento Servicio de Apoyo

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEG. ACTUAL	PROMUEVE A CATEG.	A PARTIR DEL	PROGRAMA
41431/0	COLIMAN QUINCHAHUALA Eliana del Carmen	27-18853044-9	01/04/2013	6	7	01/04/2015	14.00.00.01
41433/6	LOPEZ Ana María	27-18279283-2	01/04/2013	6	7	01/04/2015	14.00.00.01
44790/0	CELIZ Guillermina	27-12020755-0	01/03/2013	7	8	01/03/2015	14.00.00.01
757566/9	ANDRADE Horacio Esteban	20-17473227-3	01/01/2012	10	11	01/01/2015	01.00.00.14
31501/0	RODRIGUEZ Adela	27-17061738-5	01/04/2012	10	11	01/04/2015	14.00.00.01
40900/6	ALTAMIRANO Juan Carlos	23-18358774-9	01/03/2012	11	12	01/03/2015	17.00.00.01

———oOo———

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 1092

Viedma, 22 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 159.694-ART-2015 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria y la Resolución 1012/2012 y el Código Fiscal-Ley I N° 2686 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 101 del Código Fiscal de la Provincia de Río Negro faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a conceder a los contribuyentes, responsables y terceros, facilidades para el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, multas y demás accesorios, adeudados a la fecha de la presentación de la solicitud respectiva, con los recaudos que estime conveniente, quedando facultada para establecer las formas y demás requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de los planes, así como las causas que determinen su caducidad y la forma de la misma;

Que la Resolución N° 1012/2012 por la cual se reglamenta la norma suprema establece que los contribuyentes podrán cancelar sus obligaciones fiscales, mediante el régimen de regularización de deudas tributarias previsto en la misma;

Que existiendo la modalidad de liquidación anticipada por la cual los contribuyentes adheridos a un régimen de regularización pueden efectuar el adelanto de cuotas o cancelar anticipadamente un plan de pagos formalizado, resulta de importancia su reglamentación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Arts. 5° y 101 del Código Fiscal, Ley I N° 2686, y modificatorias.

Por ello,

La Subdirectora Ejecutiva
a/c por Subrogancia Legal de la
Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - En los supuestos en que los contribuyentes y/o responsables opten por el pago adelantado de cuotas correspondientes a un plan de facilidades de pago concedido en las condiciones establecidas por el Art. 101 del Código Fiscal - Ley I N° 2686, y modificatorias, reglamentado por Resolución N° 1012/2012, éste se hará efectivo a partir de la última cuota del plan y en forma consecutiva, siempre y cuando no tuviere cuotas vencidas, quedando constituido el importe a abonar por el monto de la/las cuota/s (capital más tasa de emisión -de corresponder- de cada una de las cuotas que se pretenda adelantar), excluidos los intereses de financiación de cada una de las cuotas involucradas. Si al efectuar la opción existieran cuotas vencidas, éstas se agregarán a la liquidación con el interés de financiación correspondiente y la actualización por mora a la fecha de vencimiento de la liquidación.

Art. 2º - Para efectuar la cancelación total del plan en forma adelantada, el monto a abonar será el saldo de capital más tasa de emisión de corresponder, de cada una de las cuotas no vencidas y el monto de las cuotas más la actualización por mora, de las vencidas, a la fecha de cancelación, siendo esta última, anterior al primer vencimiento de la próxima cuota a vencer.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cra. Laura Mariela Manzano, Subdirectora Ejecutiva a/c por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Resolución Nº 13

Viedma, 21 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 90.397-SSP-15 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5.021 y el Decreto N° 23/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.021 promulgada por Decreto 1793/14 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015; disponiéndose en su Art. 21 que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 19 y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 23/15, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley Nº 5021, en concordancia con el Decreto Nº 01/15, serán aprobadas mediante resolución fundada del Sr. Subsecretario de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa Nº III que forma parte del presente.

Art. 4º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Lic. Eduardo L. Bacci, Subsecretario de Presupuesto.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 13

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	33,057,923.97	617,200.00	-4,097,200.00	-29,577,923.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	-219,831.31	-1,216,583.69	219,866.00	1,216,549.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	124,000.00	292,800.00	0.00	-416,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	6,873.00	-6,873.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	0.00	0.00	-200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	-846,398.66	702,848.66	43,550.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	-2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	14,388,948.00	411,052.00	-18,500,000.00	3,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	70,603.08	-70,603.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	5,000.00	3,500.00	0.00	-8,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	7,649.90	120,000.00	-127,649.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-212,263.72	192,263.72	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	-229,000.00	209,000.00	20,000.00	225,000.00	-225,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	33,057,923.97	**13,710,780.29**	**-3,457,795.39**	**-48,102,157.87**	**5,016,249.00**	**-225,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**33,057,923.97**	**13,710,780.29**	**-3,457,795.39**	**-48,102,157.87**	**5,016,249.00**	**-225,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 13

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,724,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,080,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,157,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	11,511,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	551,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,231,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	862,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,924,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	590,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,318,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	35,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	80,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	17,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	39,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	48,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	108,000.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	95,000.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	214,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	17,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	27,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	21,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	21,923.97
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	17,000.00
	11	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	28,000.00
	11	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	62,000.00
	11	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	400,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	8,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	24,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	250,000.00
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	15,000.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	50,000.00
	11	00	00	01	295	34658	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	2,200.00
	11	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-900,000.00
	11	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-250,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	600,000.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,300,000.00
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	500,000.00
	11	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	2,000,000.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-1,000,000.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-200,000.00
	11	00	00	01	355	34658	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-2,200.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	200,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	25,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-240,000.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-400,000.00
	11	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-160,000.00
	11	00	02	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-960,000.00
	11	00	03	51	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500,000.00
	11	00	04	51	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-220,000.00
	11	00	05	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-190,000.00
	11	00	06	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-900,000.00
	11	00	07	51	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-200,000.00
	11	00	08	51	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-210,000.00
	11	00	09	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-450,000.00
	11	00	10	51	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-270,000.00
	11	00	11	51	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000,000.00
	11	00	13	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-500,000.00
	11	00	14	51	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-800,000.00
	11	00	16	51	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-400,000.00
	11	00	18	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-22,677,923.97
	11	00	19	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,500,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	804,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,522,000.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	162,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	254,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	174,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	14,000.00
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	28,000.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,000.00
01	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	12	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,000.00
	12	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	60,000.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	12	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	60,000.00
	12	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	25,000.00
	12	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	45,000.00
	12	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	70,000.00
	12	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000,000.00
	12	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-20,000.00
	12	00	00	01	344	10	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	-33,000.00
	12	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	150,000.00
	12	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	60,000.00
	12	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	8,000.00
	12	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	25,000.00
	12	00	00	01	371	10	PASAJES	150,000.00
	12	00	00	01	372	10	VIATICOS	400,000.00
	12	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	12	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	70,000.00
	13	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	13	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	20,000.00
	13	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	210,000.00
	13	00	00	01	372	10	VIATICOS	10,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	268,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	507,000.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	54,000.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	84,000.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	58,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	3,000.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,000.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	19,000.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	14	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	14	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	14	00	01	51	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-300,000.00
	14	00	02	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-600,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-159,000.00
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-54,000.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-84,000.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-58,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-3,000.00
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,000.00
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,000.00
	15	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-200,000.00
	15	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-100,000.00
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-81,000.00
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-130,000.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-20,000.00
	15	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-5,000.00
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-85,000.00
	15	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00
	16	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,600,000.00
	16	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-400,000.00
	16	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,180,000.00
02	11	00	00	01	112	10	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	-131,265.87
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-277,086.31
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-42,506.03
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-29,256.03
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-8,330.33
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,741,513.50
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,727,646.60
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	353,151.92
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	295,161.43
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	69,995.03
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-1,644.26
	11	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	6,570.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-645.70
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-2,334.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,069.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-100,000.00
02	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-890.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-50,000.00
	11	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-1,548.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8,153.95
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	204.94
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-40,000.00
	11	00	00	01	323	10	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	-20,000.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-37,043.69
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	280.00
	11	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	-15,000.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-100,000.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-40,000.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-50,000.00
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-538.42
	11	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	11	00	00	01	384	10	MULTAS Y RECARGOS	-15,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-280,000.00
	11	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	15,990.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	203,876.00
	11	00	00	01	512	10	PENSIONES	599,126.16
	11	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,000.00
	11	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	26,283.00
	11	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	75,000.00
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	20,000.00
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	66,150.00
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	337,549.00
	11	00	00	01	531	10	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	-119,126.16
	11	00	00	01	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	300,000.00
	11	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-92,433.00
	11	00	00	03	112	10	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	131,265.87
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	277,086.31
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	42,506.03
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	29,256.03
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,330.33
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,741,513.50
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	-1,727,646.60

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-353,151.92
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-295,161.43
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-69,995.03
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,475.00
	11	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	645.70
	11	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	600.00
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,734.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	600.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,415.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,815.74
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,820.00
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	510.00
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	890.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-8,153.95
	11	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,548.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	389.75
	11	00	00	03	323	10	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	-100,000.00
	11	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-70,000.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	180.00
	11	00	00	03	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	-120,000.00
	11	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-90,000.00
	11	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	538.42
	11	00	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	11	00	00	07	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-10,000.00
	11	00	00	07	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	11	00	00	07	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	11	00	00	07	371	10	PASAJES	-10,000.00
	11	00	00	07	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	11	00	00	08	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-11,425.00
	11	00	00	08	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-55,000.00
11	14	00	00	02	211	34651	ALIMENTOS PARA PERSONAS	54,000.00
	14	00	00	02	222	34651	PRENDAS DE VESTIR	15,000.00
	14	00	00	02	223	34651	CONFECCIONES TEXTILES	10,000.00
	14	00	00	02	231	34651	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	14	00	00	02	232	34651	PAPEL PARA COMPUTACION	5,000.00
	14	00	00	02	252	34651	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	5,000.00
11	14	00	00	02	255	34651	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	14	00	00	02	258	34651	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	14	00	00	02	259	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	02	291	34651	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	14	00	00	02	292	34651	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	14	00	00	02	293	34651	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	14	00	00	02	332	34651	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	14	00	00	02	335	34651	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,000.00
	14	00	00	02	339	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60,000.00
	14	00	00	02	342	34651	MEDICOS Y SANITARIOS	28,500.00
	14	00	00	02	349	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	120,000.00
	14	00	00	02	351	34651	TRANSPORTE	55,000.00
	14	00	00	02	353	34651	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	14	00	00	02	371	34651	PASAJES	4,300.00
	14	00	00	02	391	34651	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	14	00	00	02	399	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	02	513	34651	BECAS	-416,800.00
17	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-130,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-14,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-80,000.00
	01	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	84.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	3,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	12,000.00
	01	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	2,800.00
	01	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	498.00
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	75.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,800.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,017.00
	01	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	270.00
	01	00	00	02	384	10	MULTAS Y RECARGOS	90.00
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	01	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,000.00
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	22,000.00
	01	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	7,000.00
	01	00	00	13	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-150,000.00
	01	00	00	13	113	10	ADICIONALES	12,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	01	00	00	13	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-10,000.00
	01	00	00	13	122	10	ADICIONALES	500.00
	01	00	00	13	126	10	COMPLEMENTOS	-100,000.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-250,000.00
	01	00	00	14	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-20,000.00
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	-100,000.00
	01	00	00	14	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-80,000.00
	01	00	00	14	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-15,000.00
	01	00	00	14	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-30,000.00
	01	00	00	14	126	10	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	01	00	00	14	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-10,000.00
	01	00	00	14	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-30,000.00
	01	00	00	14	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-20,000.00
	01	00	00	15	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	01	00	00	15	117	10	COMPLEMENTOS	-30,000.00
	01	00	00	15	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,100.00
	03	00	00	08	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-15,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-830,900.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	158,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,244,000.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,000,000.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	6,000.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	1,300,000.00
	14	00	00	01	251	12227	COMPUESTOS QUIMICOS	700.00
	14	00	00	01	263	12227	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	2,450.00
	14	00	00	01	276	12227	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	350.00
	14	00	00	01	331	12227	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,500.00
	14	00	00	01	353	34593	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-7,500.00
	14	00	00	01	354	34593	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	7,500.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-200,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	150,000.00
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	15	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-50,000.00
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-700,000.00
	17	00	00	01	113	10	ADICIONALES	3,300.00
	17	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-100,000.00
17	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	454,000.00
	17	00	00	01	117	12119	COMPLEMENTOS	-67,500.00
	17	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	82,000.00
	17	00	00	01	122	10	ADICIONALES	3,000.00
	17	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-10,000.00
	17	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	225,000.00
	17	00	00	01	141	12119	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	65,000.00
	17	00	00	01	143	12119	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,500.00
	17	00	00	01	233	34445	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-8,500.00
	17	00	00	01	243	34445	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	8,500.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000.00
	25	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-45,000.00
	25	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-15,000.00
	25	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,000.00
	25	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-30,000.00
	29	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	41,000.00
	29	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	29	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-500,000.00
	29	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
	29	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,230,000.00
	29	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	130,000.00
	29	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	86,000.00
	29	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	530,000.00
	29	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	29	00	00	03	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	29	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	30,000.00
	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-120,000.00
	35	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	115,000.00
	35	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	35,000.00
	36	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	25,000.00
	36	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	36	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	36	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	37	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500,000.00
	37	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-50,000.00
	37	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-50,000.00
	37	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-30,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	37	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	37	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-50,000.00
	37	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-20,000.00
25	01	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-200,000.00
	01	00	00	03	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	200,000.00
26	15	00	00	01	211	34549	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-914,717.31
	15	00	00	01	234	34549	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,300.00
	15	00	00	01	251	34549	COMPUESTOS QUIMICOS	7,600.00
	15	00	00	01	258	34549	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	12,400.00
	15	00	00	01	264	34549	HERRAMIENTAS MENORES	1,765.00
	15	00	00	01	291	34549	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3,158.00
	15	00	00	01	295	34549	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	11,500.00
	15	00	00	01	314	34549	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	840.00
	15	00	00	01	329	34549	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	405.00
	15	00	00	01	332	34549	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-379,001.84
	15	00	00	01	333	34549	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	15	00	00	01	341	34549	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	522,460.47
	15	00	00	01	351	34549	TRANSPORTE	2,500.00
	15	00	00	01	355	34549	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,391.51
	15	00	00	01	359	34549	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	130.00
	15	00	00	01	371	34549	PASAJES	-602,741.44
	15	00	00	01	379	34549	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,745.10
	15	00	00	01	387	34549	JUICIOS Y MEDIACIONES	1,215,265.51
	15	00	00	01	517	34549	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	928,000.00
	15	00	00	01	518	34549	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-828,000.00
	18	00	00	01	211	12111	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	18	00	00	01	214	12111	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-5,000.00
	18	00	00	01	222	12111	PRENDAS DE VESTIR	5,019.20
	18	00	00	01	223	12111	CONFECCIONES TEXTILES	740.00
	18	00	00	01	233	12111	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-7,000.00
	18	00	00	01	234	12111	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-5,000.00
	18	00	00	01	237	12111	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	727.00
	18	00	00	01	242	12111	ARTICULOS DE CAUCHO	3,705.00
	18	00	00	01	243	12111	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-11,196.07
	18	00	00	01	251	12111	COMPUESTOS QUIMICOS	224.00
	18	00	00	01	252	12111	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	26.00
	18	00	00	01	256	12111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	46,576.56
26	18	00	00	01	258	12111	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-8,000.00
	18	00	00	01	259	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	135.90
	18	00	00	01	261	12111	PRODUCTOS FERROSOS	3,281.06
	18	00	00	01	264	12111	HERRAMIENTAS MENORES	14,232.00
	18	00	00	01	269	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,848.02
	18	00	00	01	274	12111	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	3,960.00
	18	00	00	01	276	12111	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	906.00
	18	00	00	01	292	12111	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-12,000.00
	18	00	00	01	295	12111	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	726.00
	18	00	00	01	296	12111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	11,259.48
	18	00	00	01	299	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,425.50
	18	00	00	01	311	12111	ENERGIA ELECTRICA	322.28
	18	00	00	01	329	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	327.85
	18	00	00	01	332	12111	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	18	00	00	01	333	12111	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-13,000.00
	18	00	00	01	335	12111	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-7,000.00
	18	00	00	01	339	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,985.00
	18	00	00	01	345	12111	DE CAPACITACION	-15,000.00
	18	00	00	01	346	12111	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,430.00
	18	00	00	01	349	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	650.00
	18	00	00	01	353	12111	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	18	00	00	01	355	12111	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,128.92
	18	00	00	01	359	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,850.30
	18	00	00	01	371	12111	PASAJES	-20,000.00
	18	00	00	01	372	12111	VIATICOS	-20,000.00
	18	00	00	01	391	12111	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2,160.00
	18	00	00	01	437	12111	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-6,450.00
	18	00	00	01	438	12111	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	34,000.00
	40	00	01	01	233	33251	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-16,103.95
	40	00	01	01	345	33251	DE CAPACITACION	10,000.00
	40	00	01	01	361	33251	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-27,970.00
	40	00	01	01	391	33251	SERVICIOS DE CEREMONIAL	17,970.00
	40	00	01	04	296	33251	REPUESTOS Y ACCESORIOS	103.95
	40	00	01	04	432	33251	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	16,000.00
	40	00	01	05	371	33251	PASAJES	86.00
	40	00	01	05	372	33251	VIATICOS	-86.00
27	01	00	00	01	275	12328	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
27	01	00	00	01	351	12328	TRANSPORTE	2,000.00
28	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-490,000.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-31,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-1,500.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-400.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-7,000.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-50,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	140,000.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-36,500.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	100,000.00
	01	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,000.00
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	-77,000.00
	01	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-33,000.00
	01	00	00	04	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-17,000.00
	01	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-5,000.00
	01	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,000.00
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	-91,000.00
	01	00	00	04	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,000.00
	01	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,000.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-43,000.00
	01	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-11,500.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,500.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,000.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	-63,000.00
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-7,000.00
	01	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	9,000.00
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	6,000.00
	06	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	26,000.00
	06	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-7,500.00
	06	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-1,000.00
	20	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	110,000.00
	20	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-13,000.00
	20	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	23,000.00
28	20	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,900.00
	24	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,700.00
	24	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,000.00
	26	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	11,000.00
	26	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,500.00
	26	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,100.00
	26	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	16,000.00
	26	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-2,700.00
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	2,200.00
	30	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	43,000.00
	30	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-11,000.00
	30	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-34,000.00
	30	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,500.00
	30	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,000.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	70,000.00
	32	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-6,000.00
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	51,000.00
	32	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	29,000.00
	32	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-8,000.00
	32	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,000.00
	32	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,000.00
	32	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,900.00
	32	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,300.00
	32	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-6,000.00
	32	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	7,100.00
	32	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-8,000.00
	34	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	42,000.00
	34	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-15,000.00
	34	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,500.00
	34	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-13,000.00
	34	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-500.00
	34	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-9,500.00
	38	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,000.00
	38	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,000.00
	38	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	16,500.00
	38	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,600.00
	60	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	60	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	360,000.00
	60	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-11,000.00
	60	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	4,000.00
	60	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,100.00
	60	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	161,000.00
	60	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-12,000.00
	60	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-145,000.00
	60	00	00	02	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-5,000.00
	60	00	00	02	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,000.00
	61	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	2,500.00
	61	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	37,000.00
	61	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-1,000.00
	62	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	79	00	01	02	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-150,000.00
	79	00	03	01	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-99,000.00
	79	00	07	01	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-960,000.00
	81	00	02	01	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	1,209,000.00
	90	00	02	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-25,000.00
	90	00	03	52	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	25,000.00
31	48	00	16	63	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-300,000.00
	48	00	16	67	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-930,000.00
	55	00	01	71	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-400,000.00
	55	00	01	71	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,254,966.21
	55	00	02	78	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-800,000.00
	55	00	02	79	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,176,476.77
	55	00	10	62	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-848,489.44
	55	00	13	83	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,729,290.69
	55	00	13	93	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,529,290.69
	55	00	16	90	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,200,000.00
	55	00	16	94	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,000,000.00
	55	00	17	62	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,200,000.00
32	01	00	00	01	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00
	03	00	00	02	211	34476	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,000,000.00
	03	00	00	02	231	34476	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	500,000.00
	03	00	00	02	234	34476	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	250,000.00
	03	00	00	02	258	34476	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	250,000.00
	03	00	00	02	292	34476	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	500,000.00
32	03	00	00	02	327	34476	ALQUILER DE VIVIENDAS	20,000.00
	03	00	00	02	372	34476	VIATICOS	280,000.00
	03	00	00	02	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00
	03	00	00	02	518	34476	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	700,000.00
	03	00	00	02	572	34476	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	1,500,000.00
	14	00	00	04	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-8,795.00
	14	00	00	04	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-4,398.00
	14	00	00	04	221	11721	HILADOS Y TELAS	-17,590.00
	14	00	00	04	229	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,620.00
	14	00	00	04	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-4,398.00
	14	00	00	04	233	11721	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-9,344.00
	14	00	00	04	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-4,398.00
	14	00	00	04	241	11721	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-6,596.00
	14	00	00	04	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-4,398.00
	14	00	00	04	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-5,496.00
	14	00	00	04	259	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,398.00
	14	00	00	04	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	-6,596.00
	14	00	00	04	262	11721	PRODUCTOS NO FERROSOS	-1,648.00
	14	00	00	04	264	11721	HERRAMIENTAS MENORES	-10,993.00
	14	00	00	04	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-3,298.00
	14	00	00	04	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-6,596.00
	14	00	00	04	293	11721	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-6,596.00
	14	00	00	04	294	11721	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-3,298.00
	14	00	00	04	299	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,596.00
	14	00	00	04	345	11721	DE CAPACITACION	-4,170.00
	14	00	00	04	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-9,895.00
	14	00	00	07	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	-47,000.00
	14	00	00	07	262	11721	PRODUCTOS NO FERROSOS	-70,000.00
	14	00	00	19	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	50,000.00
	14	00	00	19	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-50,000.00
	15	00	00	10	211	34476	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000,000.00
	15	00	00	16	292	11613	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	75,000.00
	15	00	00	16	353	11613	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	325,000.00
	15	00	00	16	517	11613	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-400,000.00
	24	00	00	07	345	11721	DE CAPACITACION	450,117.00
	24	00	00	07	431	11721	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	-200,000.00
	24	00	00	08	518	11721	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	900,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	25	00	00	04	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-350,000.00
	25	00	00	13	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-250,000.00
	25	00	00	13	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-300,000.00
	27	00	00	01	432	34476	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-18,000,000.00
35	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,601.92
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-2,500.00
	11	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	220.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	75,000.00
	11	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-1,795.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,100.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	180.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-60,000.00
	11	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-1,500.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	5,536.92
	11	00	00	01	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	360.00
36	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	11	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,500.00
	11	00	00	02	576	10	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	-8,500.00
42	12	00	01	78	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-4,300,000.00
	17	00	03	82	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	300,000.00
	18	00	02	86	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,000,000.00
	18	00	03	80	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,000,000.00
43	11	00	00	01	222	12315	PRENDAS DE VESTIR	-49.96
	11	00	00	01	222	12319	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
	11	00	00	01	237	12319	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-10,000.00
	11	00	00	01	292	12315	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	27,699.86
	11	00	00	01	296	12315	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,000.00
	11	00	00	01	322	12319	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-3,000.00
	11	00	00	01	341	12315	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	120,000.00
	11	00	00	01	341	12319	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	35,000.00
	11	00	00	01	349	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	11	00	00	01	355	12319	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	11	00	00	01	371	12319	PASAJES	-7,000.00
	11	00	00	01	384	12319	MULTAS Y RECARGOS	-5,000.00
	11	00	00	01	393	12319	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-28,000.00
	11	00	00	01	437	12315	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	30,000.00
43	11	00	02	62	422	12315	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-207,649.90
	12	00	00	01	256	14221	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	12	00	00	01	438	14221	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	50,000.00
44	14	00	00	04	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	20,000.00
	14	00	00	04	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-20,000.00
	14	00	00	23	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	14	00	00	23	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	28,955.48
	14	00	00	23	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-25,000.00
	14	00	00	23	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,189.00
	14	00	00	23	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-3,000.00
	14	00	00	23	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-3,000.00
	14	00	00	23	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	545.00
	14	00	00	23	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-3,000.00
	14	00	00	23	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-3,000.00
	14	00	00	23	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-3,000.00
	14	00	00	23	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	6,299.30
	14	00	00	23	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,485.00
	14	00	00	23	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,466.75
	14	00	00	23	371	10	PASAJES	-2,000.00
	14	00	00	23	372	10	VIATICOS	6,059.47
	14	00	00	29	222	10	PRENDAS DE VESTIR	8,500.00
	14	00	00	29	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	13,814.00
	14	00	00	29	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-6,000.00
	14	00	00	29	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-3,000.00
	14	00	00	29	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-2,000.00
	14	00	00	29	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,564.86
	14	00	00	29	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,397.86
	14	00	00	29	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-6,000.00
	14	00	00	29	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-3,000.00
	14	00	00	29	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,000.00
	14	00	00	29	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,298.50
	14	00	00	29	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-4,000.00
	14	00	00	29	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,516.00
	14	00	00	29	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-5,000.00
	14	00	00	29	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
	14	00	00	29	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	12,786.00
	14	00	00	29	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	29	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	14	00	00	29	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	14	00	00	29	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	14,315.00
	14	00	00	29	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,000.00
	14	00	00	29	372	10	VIATICOS	4,937.50
	16	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-200,000.00
	16	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	16	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	165,000.00
	16	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	16	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	10,000.00
	43	00	00	01	296	12711	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
	43	00	00	01	371	12711	PASAJES	-5,000.00
	43	00	00	01	372	12711	VIATICOS	-5,000.00
	43	00	00	01	437	12711	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20,000.00
45	01	00	00	05	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	791,675.00
	01	00	00	05	113	11751	ADICIONALES	572,163.00
	01	00	00	05	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	88,427.00
	01	00	00	05	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	61,810.00
	01	00	00	05	117	11751	COMPLEMENTOS	655,447.00
	01	00	00	05	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,348.00
	01	00	00	05	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	178,238.00
	01	00	00	05	122	11751	ADICIONALES	223,642.00
	01	00	00	05	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18,357.00
	01	00	00	05	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12,635.00
	01	00	00	05	126	11751	COMPLEMENTOS	217,822.00
	01	00	00	05	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	903.00
	01	00	00	05	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	88,650.00
	01	00	00	09	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	326,331.00
	01	00	00	09	113	11751	ADICIONALES	170,676.00
	01	00	00	09	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,106.00
	01	00	00	09	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	49,909.00
	01	00	00	09	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	33,121.00
	01	00	00	09	117	11751	COMPLEMENTOS	180,398.00
	01	00	00	09	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,454.00
	01	00	00	09	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	18,289.00
	01	00	00	09	122	11751	ADICIONALES	19,660.00
	01	00	00	09	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,897.00
45	01	00	00	09	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,306.00
	01	00	00	09	126	11751	COMPLEMENTOS	23,440.00
	01	00	00	09	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	94.00
	01	00	00	09	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,050.00
	01	00	00	09	152	11751	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	6,380.00
	01	00	00	10	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	1,049,817.00
	01	00	00	10	113	11751	ADICIONALES	526,993.00
	01	00	00	10	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	153,490.00
	01	00	00	10	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	106,411.00
	01	00	00	10	117	11751	COMPLEMENTOS	458,178.00
	01	00	00	10	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,547.00
	01	00	00	10	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	33,356.00
	01	00	00	10	122	11751	ADICIONALES	22,661.00
	01	00	00	10	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,870.00
	01	00	00	10	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,154.00
	01	00	00	10	126	11751	COMPLEMENTOS	19,997.00
	01	00	00	10	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	240.00
	01	00	00	10	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	19,350.00
	01	00	00	10	152	11751	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	36,513.00
	01	00	00	10	159	11751	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	569.00
	03	00	00	01	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	398,832.00
	03	00	00	01	113	11751	ADICIONALES	161,698.00
	03	00	00	01	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,229.00
	03	00	00	01	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	51,781.00
	03	00	00	01	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	36,340.00
	03	00	00	01	117	11751	COMPLEMENTOS	235,110.00
	03	00	00	01	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,546.00
	03	00	00	01	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	11,318.00
	03	00	00	01	122	11751	ADICIONALES	14,775.00
	03	00	00	01	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,166.00
	03	00	00	01	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	803.00
	03	00	00	01	126	11751	COMPLEMENTOS	11,686.00
	03	00	00	01	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	58.00
	03	00	00	01	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10,350.00
	03	00	00	04	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	4,173,214.00
	03	00	00	04	113	11751	ADICIONALES	2,909,785.00
	03	00	00	04	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	629,848.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	03	00	00	04	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	438,402.00
	03	00	00	04	117	11751	COMPLEMENTOS	2,392,182.00
	03	00	00	04	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	137,029.00
	03	00	00	04	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	1,811,868.00
	03	00	00	04	122	11751	ADICIONALES	1,080,523.00
	03	00	00	04	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	267,512.00
	03	00	00	04	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	187,357.00
	03	00	00	04	126	11751	COMPLEMENTOS	1,076,150.00
	03	00	00	04	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	13,152.00
	03	00	00	04	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	183,150.00
	03	00	00	04	153	11751	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	6,996,175.00
	03	00	00	04	159	11751	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	396,422.00
	03	00	00	05	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	8,686,581.00
	03	00	00	05	113	11751	ADICIONALES	3,122,818.00
	03	00	00	05	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,722.00
	03	00	00	05	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,134,090.00
	03	00	00	05	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	799,353.00
	03	00	00	05	117	11751	COMPLEMENTOS	3,420,756.00
	03	00	00	05	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	55,757.00
	03	00	00	05	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	2,792,699.00
	03	00	00	05	122	11751	ADICIONALES	884,217.00
	03	00	00	05	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	348,428.00
	03	00	00	05	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	243,711.00
	03	00	00	05	126	11751	COMPLEMENTOS	1,429,625.00
	03	00	00	05	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	17,131.00
	03	00	00	05	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	339,220.00
	03	00	00	05	159	11751	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	177,263.00
	11	00	00	01	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-55,000,000.00
	11	00	00	01	113	11751	ADICIONALES	-20,000,000.00
	11	00	00	01	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,000,000.00
	11	00	00	01	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-8,000,000.00
	11	00	00	01	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-5,000,000.00
	11	00	00	01	117	11751	COMPLEMENTOS	-20,000,000.00
	11	00	00	01	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-19,000,000.00
	11	00	00	01	122	11751	ADICIONALES	-4,000,000.00
	11	00	00	01	126	11751	COMPLEMENTOS	-6,250,173.00
	12	00	00	01	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,000,000.00
45	12	00	00	01	113	11751	ADICIONALES	20,651,166.00
	12	00	00	01	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,816.00
	12	00	00	01	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,721,870.00
	12	00	00	01	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,041,629.00
	12	00	00	01	117	11751	COMPLEMENTOS	15,771,354.00
	12	00	00	01	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	281,459.00
	12	00	00	01	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-24,000,000.00
	12	00	00	01	122	11751	ADICIONALES	7,539,629.00
	12	00	00	01	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,571.00
	12	00	00	01	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,520,208.00
	12	00	00	01	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,775,539.00
	12	00	00	01	126	11751	COMPLEMENTOS	9,316,581.00
	12	00	00	01	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	123,905.00
	12	00	00	01	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,405,844.00
	12	00	00	01	159	11751	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,001,266.00
	12	00	00	05	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	2,503,647.00
	12	00	00	05	113	11751	ADICIONALES	1,400,742.00
	12	00	00	05	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	371,514.00
	12	00	00	05	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	256,553.00
	12	00	00	05	117	11751	COMPLEMENTOS	1,006,988.00
	12	00	00	05	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	18,266.00
	12	00	00	05	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	1,413,004.00
	12	00	00	05	122	11751	ADICIONALES	766,453.00
	12	00	00	05	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	215,871.00
	12	00	00	05	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	147,038.00
	12	00	00	05	126	11751	COMPLEMENTOS	588,806.00
	12	00	00	05	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,614.00
	12	00	00	05	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	112,500.00
	12	00	00	05	159	11751	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	105,469.00
	13	00	00	01	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	29,763,656.00
	13	00	00	01	113	11751	ADICIONALES	12,552,184.00
	13	00	00	01	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,031,529.00
	13	00	00	01	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,843,162.00
	13	00	00	01	117	11751	COMPLEMENTOS	16,757,134.00
	13	00	00	01	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	198,207.00
	13	00	00	01	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	9,644,425.00
	13	00	00	01	122	11751	ADICIONALES	3,465,120.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	13	00	00	01	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,248,965.00
	13	00	00	01	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	870,628.00
	13	00	00	01	126	11751	COMPLEMENTOS	6,986,518.00
	13	00	00	01	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	61,405.00
	13	00	00	01	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,267,276.00
	13	00	00	01	152	11751	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	7,500.00
	13	00	00	01	159	11751	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	875,139.00
	13	00	00	07	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	9,311,131.00
	13	00	00	07	113	11751	ADICIONALES	3,944,534.00
	13	00	00	07	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	956.00
	13	00	00	07	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,243,378.00
	13	00	00	07	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	885,731.00
	13	00	00	07	117	11751	COMPLEMENTOS	5,067,480.00
	13	00	00	07	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	61,130.00
	13	00	00	07	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	2,971,708.00
	13	00	00	07	122	11751	ADICIONALES	1,065,046.00
	13	00	00	07	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	386,475.00
	13	00	00	07	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	269,143.00
	13	00	00	07	126	11751	COMPLEMENTOS	2,216,357.00
	13	00	00	07	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	19,001.00
	13	00	00	07	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	438,858.00
	13	00	00	07	159	11751	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	320,569.00
	14	00	00	01	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	9,152,976.00
	14	00	00	01	113	11751	ADICIONALES	3,670,592.00
	14	00	00	01	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	56,249.00
	14	00	00	01	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,257,828.00
	14	00	00	01	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	884,519.00
	14	00	00	01	117	11751	COMPLEMENTOS	3,345,045.00
	14	00	00	01	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	61,841.00
	14	00	00	01	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	806,574.00
	14	00	00	01	122	11751	ADICIONALES	380,376.00
	14	00	00	01	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,483.00
	14	00	00	01	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	109,452.00
	14	00	00	01	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	76,188.00
	14	00	00	01	126	11751	COMPLEMENTOS	404,176.00
	14	00	00	01	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,382.00
	14	00	00	01	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	203,030.00
45	14	00	00	01	159	11751	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	75,494.00
	14	00	00	05	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	13,914.00
	14	00	00	05	113	11751	ADICIONALES	15,647.00
	14	00	00	05	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,480.00
	14	00	00	05	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,019.00
	14	00	00	05	117	11751	COMPLEMENTOS	14,988.00
	14	00	00	05	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	73.00
	14	00	00	05	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,350.00
	18	00	00	03	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	272,511.00
	18	00	00	03	113	11751	ADICIONALES	56,828.00
	18	00	00	03	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	28,979.00
	18	00	00	03	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	21,071.00
	18	00	00	03	117	11751	COMPLEMENTOS	170,995.00
	18	00	00	03	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,425.00
	18	00	00	03	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	48,659.00
	18	00	00	03	122	11751	ADICIONALES	42,800.00
	18	00	00	03	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,003.00
	18	00	00	03	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,444.00
	18	00	00	03	126	11751	COMPLEMENTOS	46,278.00
	18	00	00	03	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	246.00
	18	00	00	03	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	8,550.00
	18	00	00	05	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	162,819.00
	18	00	00	05	113	11751	ADICIONALES	130,186.00
	18	00	00	05	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	264.00
	18	00	00	05	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	19,890.00
	18	00	00	05	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13,736.00
	18	00	00	05	117	11751	COMPLEMENTOS	133,232.00
	18	00	00	05	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	978.00
	18	00	00	05	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	26,263.00
	18	00	00	05	122	11751	ADICIONALES	29,924.00
	18	00	00	05	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,739.00
	18	00	00	05	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,885.00
	18	00	00	05	126	11751	COMPLEMENTOS	25,901.00
	18	00	00	05	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	135.00
	18	00	00	05	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	16,200.00
	26	00	00	01	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	10,477,243.00
	26	00	00	01	113	11751	ADICIONALES	5,359,940.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	26	00	00	01	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,464.00
	26	00	00	01	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,468,637.00
	26	00	00	01	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,040,427.00
	26	00	00	01	117	11751	COMPLEMENTOS	4,023,246.00
	26	00	00	01	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	72,205.00
	26	00	00	01	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	4,135,168.00
	26	00	00	01	122	11751	ADICIONALES	1,850,271.00
	26	00	00	01	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	539,272.00
	26	00	00	01	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	381,465.00
	26	00	00	01	126	11751	COMPLEMENTOS	2,035,572.00
	26	00	00	01	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	26,513.00
	26	00	00	01	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	481,738.00
	26	00	00	01	159	11751	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	452,792.00
	28	00	00	02	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	5,197,499.00
	28	00	00	02	113	11751	ADICIONALES	2,042,847.00
	28	00	00	02	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,782.00
	28	00	00	02	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	664,045.00
	28	00	00	02	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	469,568.00
	28	00	00	02	117	11751	COMPLEMENTOS	3,133,788.00
	28	00	00	02	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	32,648.00
	28	00	00	02	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	160,768.00
	28	00	00	02	122	11751	ADICIONALES	180,846.00
	28	00	00	02	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	16,981.00
	28	00	00	02	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,716.00
	28	00	00	02	126	11751	COMPLEMENTOS	191,994.00
	28	00	00	02	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	835.00
	28	00	00	02	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	159,080.00
	28	00	00	02	152	11751	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	4,300.00
	28	00	00	02	159	11751	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	32,933.00
	29	00	00	01	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-75,000,000.00
	29	00	00	01	113	11751	ADICIONALES	4,128,357.00
	29	00	00	01	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,554.00
	29	00	00	01	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,317,671.00
	29	00	00	01	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	933,971.00
	29	00	00	01	117	11751	COMPLEMENTOS	4,799,878.00
	29	00	00	01	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	64,783.00
	29	00	00	01	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-90,000,000.00
45	29	00	00	01	122	11751	ADICIONALES	1,121,421.00
	29	00	00	01	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	407,626.00
	29	00	00	01	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	284,239.00
	29	00	00	01	126	11751	COMPLEMENTOS	1,989,158.00
	29	00	00	01	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,110.00
	29	00	00	01	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	404,788.00
	29	00	00	01	159	11751	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	182,564.00
52	11	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	20,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	8,000.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	8,000.00
	11	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	90,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	10,000.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	10,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	20,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	15,000.00
	11	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	14,000.00
	11	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,000.00
	11	00	00	03	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	110,000.00
	11	00	00	03	518	10	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	115,000.00
	11	00	00	03	621	10	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-115,000.00
	11	00	00	03	621	10	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-110,000.00
	11	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-265,000.00

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 13

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
02	00	02	51	13212	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-24,800,000.00
02	00	02	52	13212	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-4,800,000.00
02	00	02	53	13212	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-400,000.00
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	24,500,000.00
17	01	00	01	13212	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	2,500,000.00
17	01	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	500,000.00
17	01	00	02	13212	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	500,000.00
17	01	00	02	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	500,000.00
17	01	00	02	13212	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	500,000.00
17	01	00	05	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	500,000.00
17	01	00	05	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	500,000.00

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Resolución Nº 354

Cipolletti, 15 de septiembre de 2015.

Visto, las atribuciones conferidas por el Art- 23 Inc. 9) del Decreto Ley 199/66.

El Decreto Nacional Nº 2284/91 y la Ley Provincial Nº 2541/92;

CONSIDERANDO:

Que es función de este Consejo Profesional el control de la Matrícula en la Provincia de Río Negro, y el ejercicio de Poder de Policía en las profesiones de Ciencias Económicas.

Que los incrementos de precios en los distintos gastos de funcionamiento y en las prestaciones a los matriculados hacen necesario la adecuación de los valores a la realidad, con el fin de mantener el equilibrio entre ingresos y gastos.

Que es necesario fijar pautas ciertas para el cobro del Derecho de Legalización que asegure un ingreso mínimo para le normal desempeño de la Institución.

Que resulta necesario precisar los costos de legalización de la variedad de trabajos profesionales.

Que se reestructuraron los tramos de la Escala de honorarios sugeridos que sirve de base para la determinación de la tasa de legalización de los Estados Contables con el objeto de resolver la distorsión ocasionada por la inflación ocurrida desde noviembre de 2001, fecha en que se actualizaron los mismos, con motivo de la salida de la convertibilidad.

Que también este Consejo Profesional realiza controles básicos sobre el Informe de Auditoría y su consistencia con los Estados Contables sobre los que se informa, y los Otros Informes y Certificaciones.

Que los trabajos firmados por los profesionales habilitados legalmente sirven a su comitente y terceros como documento para la toma de decisiones.

Por ello,

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar una tasa por servicio administrativo de legalización de firmas, según lo establecido en el Anexo I que forma parte de esta Resolución.

Art. 2º - Los valores establecidos incluyen hasta 11 ejemplares legalizados, solicitados al momento de la legalización.

Art. 3º - Derogar la Resolución Nº 328, del 16 de diciembre de 2013.

Art. 4º - Establecer el 1/10/2015, como fecha para que entre en vigencia la escala establecida por la presente Resolución.

Art. 5º - Comuníquese a los matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Consejo, regístrese y archívese.

Cr. Silvio M. Rizza, Presidente.

Anexo I

TASAS DE LEGALIZACIONES

Ítems	Concepto	Derecho de Legalización
1º)	Estados Contables	5% de los Honorarios Sugeridos sobre la Escala (*) Con un mínimo de $ 550
2º)	Certificación Literal de Estados Contables	5% de los Honorarios Sugeridos sobre la Escala (*) Con un mínimo de $ 550
3º)	Certificación de Estado Situación Patrimonial Art. 11 Ley 24522	30% del 5% de los Honorarios Sugeridos sobre la Escala (*) Con un mínimo de $ 550
4º)	Estado de Situación Patrimonial	Cálculo ídem a 3º) Con un mínimo de $ 550
5º)	Manifestación de Bienes	Cálculo ídem a 3º) Con un mínimo de $ 550
6º)	Inventario Inicial – Constitución Sociedades	Cálculo ídem a 3º) Con un mínimo de $ 550
7º)	Flujo de Fondos	$ 550
8º)	Balance y Estado de Resultados para ser presentados en Obras Públicas	$ 550
9º)	Certificaciones de Ingresos	$ 165
10)	Formularios AFIP (F780/F760; F404, etc.	$ 165
11)	Certificación de Origen de Fondos	$ 550
12)	Otras Certificaciones	$ 165
13)	Precio de Transferencia	$ 250
14)	Copia de Estados Contables – Firmas en Original, c/u	$ 110
15)	Copia de Estados Contables – Fotocopias, c/u	$ 165

* ESCALA DE TASAS DE LEGALIZACIONES

Base de Cálculo 5% s/Honorarios sugeridos: Suma de Activo + Pasivo

	Desde	Hasta	Base	Excedente
1	0,00	100.000,00	11.000,00	
2	100.001,00	250.000,00	11.000,00	0,020
3	250.001,00	500.000,00	14.300,00	0,015
4	500.001,00	1.000.000,00	18.425,00	0,010
5	1.000.001,00	2.500.000,00	23.925,00	0,008
6	2.500.001,00	5.000.000,00	37.125,00	0,006
7	5.000.001,00	10.000.000,00	53.625,00	0,004
8	10.000.001,00	25.000.000,00	75.625,00	0,003
9	25.000.001,00	50.000.000,00	125.120,00	0,002
10	50.000.001,00	en adelante	180.125,00	0,001

———oOo———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución Nº 734

Viedma, 22 de septiembre de 2015

Visto: el expediente N° 13.576-IGPJ-2015, caratulado Asociación Israelita de General Roca (General Roca), S/se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 03/05 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 23 de agosto de 2015 a las 11 hs., fijando el orden. del día a tratar, siendo el siguiente: 1) razones de convocatoria fuera de término, 2) elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea, 3) aprobación de balances cerrados al 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, 4) cálculos para próximo ejercicio, 5) designación de mesa escrutadora, 6) renovación de autoridades, 7) modificación al estatuto social;

Que de fojas 79 a 84, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 100 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2015 y reforma al artículo 41 ° del estatuto social de la asociación civil denominada: "Asociación Israelita de General Roca", con domicilio en la ciudad de General Roca, conforme fojas setenta y nueve (79) a ochenta y tres (83) y el nuevo texto de estatutario actualizado obrante de fojas ochenta y nueve (89) a noventa y nueve (99) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Resolución Nº 736

Viedma, 22 de septiembre de 2015

Visto: el expediente N° 13.325-IGPJ-2015, caratulado Asociación Dante Alighieri de Villa Regina (Villa Regina), S/se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 03 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 27 de junio de 2015 a las 20 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea, 2) razones de convocatoria fuera de término, 3) aprobación balance cerrado 31 de diciembre de 2014, 4) modificación al estatuto social;

Que de fojas 23 a 24, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 32 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General ordinaria de fecha 27 de junio de 2015 y reforma al artículo 34° del estatuto social de la asociación civil denominada: "Asociación Dante Alighieri de Villa Regina", con domicilio en la ciudad de Villa Regina, conforme a fojas veintitrés (23) el nuevo texto de estatutario actualizado obrante de fojas veintisiete (27) a treinta y uno (31) del expediente aludido.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 737

Viedma, 22 de septiembre de 2015

Visto: el expediente N° 11.461-IGPJ-2013, caratulado "Asociación Civil Club Social, Deportivo y Cultural Valcheta" (Valcheta) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 1, vuelta);

Que a fojas 2 y 3 obra Acta Constitutiva, aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 5), inventario patrimonial (fs. 6), nómina de socios (fs. 7 y 8), y Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 9/17);

Que a fojas 22 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar, y a fojas 28 se envía observaciones por mail. Así mismo, a fojas 29 se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 30/35 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), Art. 33 y 45 del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Club Social, Deportivo y Cultural Valcheta", constituida y con domicilio en la Calle Gobernador Pagano s/n de la localidad de Valcheta, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, el día 20 de julio de 2013 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y uno (31) a treinta y cinco (35) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Setenta (3.270).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 738

Viedma, 22 de septiembre de 2015

Visto: el expediente N° 13.229-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Quimey" (Chimpay) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por las Sras. Presidente y Secretaria de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11 y 13, y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 1, vuelta);

Que a fojas 3 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 4/8), nómina de socios (fs. 9), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 10), e inventario patrimonial (fs. 11),

Que a fojas 16 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 17 se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 19/25 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), Art. 33 y 45 del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Quimey", constituida y con domicilio en la Calle Junquelen casa n° 19 de la localidad de Chimpay, Departamento Avellaneda de la Provincia de Río Negro, el día 16 de enero de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas veinte (20, vuelta) a veinticinco (25) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Setenta y Cuatro (3.274).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 768

Viedma, 24 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 12.765-IGPJ-2014, caratulado "Asociación Civil Aficionados a la Astronomía Bariloche" (San Carlos de Bariloche) s/Personería Jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 3);

Que a fojas 4 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 5/12), nómina de socios (fs. 13), inventario patrimonial (fs. 14), y aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 15);

Que a fojas 19 y 35 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, asimismo, a fojas 20 y 37 se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que, asimismo, a fojas 38, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11 y 13;

Que de fojas 44/48 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827, Art. 9, Inc. a), Arts. 33 y 45 del Código Civil.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Aficionados a la Astronomía Bariloche", constituida y con domicilio en la calle Los Molles N° 2010, de la localidad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, de la Provincia de Río Negro, el día 10 de octubre de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cuarenta y cuatro (44, vuelta) a cuarenta y ocho (48) del expediente aludido.-

Art. 2º - Inscríbase, la misma bajo el número tres mil doscientos setenta y seis (3.276).-

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

Resolución Nº 769

Viedma, 24 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 12.744-IGPJ-2014, caratulado "Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Newen, de Comallo" (Comallo) s/ Personería Jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, asimismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11 y 13, y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 3);

Que a fojas 4 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 5/10), nómina de socios (fs. 11 y 12), inventario patrimonial (fs. 13), y aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 14);

Que a fojas 18 y 31 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, asimismo, a fojas 19 y 33 se realiza la presentación por parte de la . Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 38/45 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), Arts. 33 y 45 del Código Civil.

Por ello,

El INspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Newen, de Comallo", constituida y con domicilio en la calle Güemes s/nº, entre Mariano Moreno y Belgrano, de la localidad de Comallo, Departamento Pilcaniyeu, de la Provincia de Río Negro, el día 7 de octubre de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y cinco (45) del expediente aludido.

Art. 2º - Inscríbase la misma bajo el número tres mil doscientos setenta y cinco (3.275).-

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Resolución Nº 777

Viedma, 25 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° -IGPJ-2015, caratulado Fundación Betesda (Cinco Saltos), s/se declare eficaz Asamblea y reforma del Estatuto Social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota suscripta por presidente, en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 03 consta Acta de Asamblea realizada con fecha 15 de septiembre de 2014;

Que a fojas 23 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose. cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. A), Arts. 33 y 45 del Código Civil.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea de fecha 15 de septiembre de 2014 y reforma al Art. 18 del estatuto social de la fundación denominada: "Fundación Betesda", con domicilio en la ciudad de Cinco Saltos, conforme a fojas tres (3), y el nuevo texto de estatutario actualizado, obrante de fojas diecinueve (19) a veintidós (22) del expediente aludido.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Provincia de Río Negro

DEPARTAMENTO PROVINCIAL

DE AGUAS

Resolución Nº 1423

Expte. Nº 35577-IGRH-08

Viedma, 17 de septiembre de 2015.

Visto, el Libro Tercero del Código de Aguas y su reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar políticas públicas que promuevan el tratamiento y reutilización de las aguas residuales tratadas en el marco del concepto de gestión integral de los Recursos Hídricos;

Que la reutilización de aguas residuales provenientes de plantas de tratamiento, como método de disposición final, es una alternativa ambiental sustentable;

Que el principal beneficio de reutilizar las aguas residuales tratadas reside en la preservación de la calidad de los cuerpos de agua naturales, evitando su uso como cuerpos receptores, con la posibilidad de obtener una ventaja adicional en desarrollos productivos;

Que el Departamento Provincial de Aguas, la Autoridad Interjurisdiccional de los ríos Limay, Neuquén y Negro, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la Universidad Nacional de Río Negro y otras Instituciones, están realizando estudios con el objetivo de evaluar y desarrollar pautas para la disposición final y la reutilización de aguas residuales provenientes de plantas de tratamiento de líquidos cloacales;

Que el Art. 189 del Libro Tercero establece que la reutilización directa de las aguas residuales quedará sujeta a las condiciones que fije el Departamento Provincial de Aguas, en función de los procesos de depuración, su calidad y usos previstos;

Que el Parágrafo 38 de la Planilla Anexa al Decreto N° 1093/10, reglamentario del mencionado Libro, delega en el Departamento Provincial de Aguas la facultad para introducir normas complementarias así como adecuaciones y/o actualizaciones a la reglamentación del Libro Tercero y a resolver, mediante Resolución fundada, cualquier situación no prevista en la misma;

Que así mismo el Parágrafo 32 "Límites a los parámetros de vuelco" establece que los límites permitidos de los distintos parámetros físico-químicos y biológicos de vuelco serán definidos por la Autoridad de Aplicación quien dictará la resolución pertinente con la vigencia que la misma establezca;

Que en consecuencia corresponde dictar la Resolución que establezca los parámetros y los límites permisibles de calidad en pos de la protección y conservación de los recursos hídricos provinciales;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y la Fiscalía de Estado.

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar los Valores Máximos Recomendados de Parámetros Físico-químicos y Microbiológicos en efluentes domiciliarios o industriales para su reutilización en riego agrícola - forestal, que se consignan en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º - Aprobar los términos de Referencia para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Reutilización de Efluentes Cloacales o Industriales Tratados en Riego Agrícola - Forestal, establecidos en el Anexo II de la presente Resolución.

Art. 3º - La Autoridad de Aplicación podrá autorizar la alternativa de dilución del agua residual tratada mediante la incorporación de aguas superficiales y/o subterráneas a los fines que cumplan con los valores establecidos en el Anexo I, y al solo efecto de ajustar los valores de sólidos totales disueltos medidos en forma de conductividad eléctrica y de los parámetros físico-químicos en función de las características de la demanda.

Art. 4º - Definir como Área de Cultivos Restringidos - ACRE, la zona que tiene por finalidad la materialización de la reutilización de los efluentes tratados, quedando expresamente prohibido que estas aguas sean derramadas, conducidas fuera de los límites del predio o liberadas a su uso irrestricto. Las ACRE deberán estar delimitadas perimetralmente mediante alambrados u otro tipo de barreras físicas y señalizadas mediante cartelería informativa acerca de la reutilización de aguas residuales tratadas.

Art. 5º - El Departamento Provincial de Aguas podrá establecer restricciones al uso de áreas potencialmente regables (ACRE) mediante la reutilización de aguas residuales tratadas en prevención de afectación de los recursos naturales y/o la población.

Art. 6º - Autorizar la aplicación de las aguas residuales tratadas mediante sistemas de riego gravitacional o presurizado localizado (goteo) quedando prohibida la aplicación mediante el sistema de riego presurizado por aspersión.

Art. 7º - Establecer que las obras de habilitación de las ACRE e infraestructuras de riego, quedarán a cargo exclusivo del usuario o regante, pudiendo concurrir este Organismo a su financiamiento, en casos que considere de utilidad pública.

Art. 8º - Establecer que los cultivos posibles de ser regados con aguas residuales tratadas son de tipo forestal, forrajeros para henificación o ensilaje, oleaginosas, frutales u ornamentales, quedando expresamente prohibido el uso en cultivos de ingesta en crudo o cosecha de frutos en contacto directo con el efluente tratado.

Art. 9º - La adopción de las medidas pertinentes, para asegurar el cumplimiento de toda norma de naturaleza sanitaria que refiera a las actividades productiva, comercial y/o industrial en las zonas de riego con agua tratada es responsabilidad exclusiva

de los usuarios, quedando eximido el Departamento Provincial de Aguas del contralor sanitario de la explotación agrícola y su comercialización.

Art. 10. - Prohíbase en todo el territorio de la provincia de Río Negro la reutilización de aguas residuales que no cumplan con lo establecido en la presente Resolución o que suponga un riesgo potencial de degradar los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos o afectar la salud o el bienestar de la comunidad.

Art. 11. - Este Departamento podrá, mediante resolución fundada, autorizar la reutilización de agua en supuestos no previstos en la presente resolución siempre que se cumpla con lo establecido en los Arts. 1° y 2°.

Art. 12. - En toda situación no prevista en la presente reglamentación serán de aplicación las normas contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas, su reglamentación y en las resoluciones generales que dicte la Autoridad de Aplicación, tendientes a lograr el control de calidad, protección y preservación de los Recursos Hídricos.

Art. 13. - La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 14. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Hebe Raquel Morales, Superintendente General de Aguas.

———

Anexo I

Valores Máximos recomendados de Parámetros Físico - Químicos y Microbiológicos en Efluentes Domiciliarios o Industriales para su reutilización en Riego Agrícola - Forestal (1)

PARAMETROS	UNIDADES	VALOR MAXIMO RECOMENDADO	FRECUENCIA DE MUESTREO
A. FISICO - QUIMICOS			
Conductividad	µS/cm	3000	mensual
pH		6 - 9	mensual
R.A.S		10	mensual
Grasas y Aceites	mg / l	10	mensual
Sólidos sedimentables en 2 hs	ml / l	5	mensual
Sólidos suspendidos totales	mg / l	150	mensual
B. SUSTANCIAS TÓXICAS INORGÁNICAS			
ANIONES			
Cianuros	mg / l	0,1	semestral
Cloruros	mg / l	500	semestral
Fluoruros*	mg / l	1	semestral
Sulfatos	mg / l	600	semestral
Sulfuros	mg / l	1	semestral
CATIONES			
Aluminio*	mg / l	5	semestral
Arsenico	mg / l	0,1	semestral
Bario	mg / l	1	semestral
Boro	mg / l	0,7	semestral
Cadmio	mg / l	0,01	semestral
Calcio	mg / l	250	semestral
Cobalto	mg / l	0,05	semestral
Cobre	mg / l	0,2	semestral
Cromo total	mg / l	0,1	semestral
Hierro Total	mg / l	5	semestral
Manganeso	mg / l	0,2	semestral
Mercurio	mg / l	0,001	semestral
Niquel	mg / l	0,2	semestral
Plata	mg / l	0,05	semestral
Plomo	mg / l	0,2	semestral
Selenio	mg / l	0,02	semestral
Sodio	mg / l	500	semestral
Zinc	mg / l	2	semestral
C. NUTRIENTES**			
Fosforo Total	mg / l	10	bimestral
Nitratos	mg / l	10	bimestral
D. PARAMETROS ORGANICOS			
(2)DBO $_5$	mg / l	$50_a/100_b$	semestral
DQO	mg / l	250/500	semestral
Detergentes	mg / l	3	semestral
Fenoles	ug / l	0,03	semestral
Fitosanitarios Organoclorados	mg / l	0,05	semestral
Fitosanitarios Organofosforados	mg / l	0,1	semestral
E. PARAMETROS MICROBIOLOGICOS			
Coliformes termotolerantes	NMP / 100 ml	1000	mensual
Helmintos	Huevos / 1000 ml	< 1	semestral
Salmonella	UFC/ 1000 ml	ausente	semestral

(1) Riego de especies forrajeras, oleaginosas o forestales cultivadas en Áreas de Acceso Restringido, con riego gravitacional o localizado (goteo).
(2) $_a$ Valor para efluentes cloacales / $_b$ efluentes industriales.
En el caso de lagunas de estabilización, la muestra debe ser filtrada mediante membrana de fibra de vidrio sin ligante, tamaño de poro de 0,7 μm.

* Se inactivan en suelos alcalinos.
** Sujeto a posible afectación de acuíferos.
Coliformes termotolerantes media geométrica correspondiente a 5 muestras con concentración límite 2000 NMP/100 ml.
Los muestreos serán realizados por los responsables de los establecimientos.
La autoridad de control realizará muestreos semestrales de todos los parámetros.
En caso de detectarse en las muestras semestrales parámetros desfasados, deberán incrementarse el muestreo a mensual.

Anexo II
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACION
DE PROYECTOS DE REUTILIZACIÓN DE
EFLUENTES CLOACALES O INDUSTRIALES
TRATADOS EN RIEGO AGRICOLA -
FORESTAL

Este Anexo constituye una guía para la formulación y presentación de proyectos de reutilización de efluentes de origen domiciliario o industrial, que una vez depurados y con valores de parámetros físico - químicos y microbiológicos de acuerdo a los límites que fija el Anexo I, vayan a ser destinados a riego de cultivos agrícolas, industriales o forestales.

A modo de resumen los proyectos de reutilización de efluentes para riego deben desarrollar los siguientes ítems:

1. Descripción del Área donde se localiza el Sistema de Depuración del Efluente y el Cuerpo Receptor Agrícola - Forestal.
2. Método de Tratamiento del Efluente y Caracterización Cuali - Cuantitativa del Efluente Depurado.
3. Proyecto Agrícola o Forestal.
4. Proyecto de Riego con Efluentes.
5. Balance Hidrológico Estacional del Sistema; Destino y Tratamiento de Excedentes.
6. Declaracion. Jurada Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental.

El Departamento Provincial de Aguas como Autoridad de Aplicación en todo lo inherente a tutela, gobierno, administración y policía del agua pública, según lo que establece la Ley N° 2952 "Código de Aguas de la Provincia de Río Negro", a través del área de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos (CoCaPRHi) para el caso de proyectos de reutilización de efluentes de origen industrial o domiciliarios no concesionados, o a través del área de Regulación de los servicios concesionados de Agua Potable y Cloacas, podrá exigir a los profesionales responsables técnicos de la elaboración de los mismos, el desarrollo de la totalidad o no de los puntos considerados, con mayor o menor grado de detalle.

1- Descripción del Área donde se localiza el Cuerpo Receptor Agrícola - Forestal.

a) Ubicación Geográfica del área proyectada como cuerpo receptor: Georeferenciación, distancia a centros urbanos, vías de acceso, mapa de ubicación con imagen satelital.
b) Caracterización climática y meteorológica: clasificación climática, régimen térmico, régimen pluviométrico, vientos, Evapotranspiración Potencial, Balance Hídrico - climático, meses con déficit hídrico.
c) Flora y Fauna que conforman el ambiente natural del sitio de proyecto.
d) Geomorfología, topografía y edafología: principales geoformas, topografía, mapa de curvas de nivel, características físico químicas de los suelos, perfiles y análisis físico químicos de muestras de suelos, estudios de infiltración, constantes hídricas del suelo (capacidad de campo - Punto de marchitez permanente - Agua útil), interpretación agronómica.
e) Caracterización socio - económica: población, actividades económicas, producción, mercados, mano de obra.
f) Legislación ambiental local y provincial.

2- Método de Tratamiento del Efluente y Caracterización Cuali-Cuantitativa del Efluente tratado.

a) Descripción del sistema de tratamiento del efluente domiciliario o industrial.
b) Proyección de volúmenes de efluentes depurados - Oferta hídrica, anual y estacional. Balance hídrico del sistema de depuración, evaporación y aportes de precipitación en sistemas de lagunas.
c) Caracterización cualitativa del efluente depurado, de acuerdo a valores de parámetros físico - químicos y microbiológicos. Análisis de muestras o estimación de parámetros de acuerdo al método de tratamiento.

3- Proyecto Agrícola o Forestal.

a) Cultivos agrícolas, industriales o forestales a implantar y regar. Deben considerarse solamente cultivos forrajeros para ensilaje o henificación, industriales (oleaginosos) o forestales, en ningún caso los proyectos de reutilización de efluentes para riego deben considerar cultivos de consumo directo y las áreas a cultivar deben ser de Acceso Restringido.
b) Descripción botánica y morfológica.
c) Justificación económica, mercado actual y potencial.
d) Demanda hídrica del cultivo, Evapotranspiración mensual del cultivo (ETc), superficie a cultivar.
e) Método de habilitación del terreno, tratamientos culturales pre siembra o plantación, tratamientos post siembra o plantación.
f) Caminos o calles corta fuego.
g) Época de implantación; densidad de siembra o plantación, obtención de material, empleo de mano de obra.
h) Costos de siembra o plantación, flujo de fondos, evaluación económico - financiera del proyecto.
i) Restricciones de acceso al predio, alambrado perimetral, cortina forestal, cartelería informativa.

4- Proyecto de Riego con Efluentes.

a) Método de aplicación del riego (solamente deben considerarse la aplicación gravitacional o presurizada localizada - goteo, excluyéndose la aplicación presurizada por aspersión). Justificación ambiental.
b) Diseño hidráulico y agronómico.
c) Eficiencia de aplicación, dotación neta, dotación bruta.
d) Infraestructura de riego, captación, conducción y aplicación. Obras de arte. Plano a nivel predial.
e) Operación del riego, mano de obra.
f) Costos de la infraestructura, mantenimiento y operación del riego.
g) Necesidad de lixiviación o lavado de sales.

5- Balance Hidrológico Estacional del Sistema - Destino y Tratamiento de Excedentes.

a) Oferta hídrica del sistema de depuración de efluentes, demanda hídrica del cultivo.
b) Fuentes alternativas de agua para riego si hubiera déficit de efluentes para el consumo del cultivo.
c) Excedentes estacionales de efluentes, disposición y tratamiento.

6- Declaración Jurada Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental

a) Por acciones en la ejecución del proyecto.
b) Por acciones durante la etapa de operación.
c) Análisis del medio físico, biológico y social
d) Medidas de mitigación o atenuación de impactos negativos.

DISPOSICIÓN

———

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble

Disposición Nº 13/2015

Viedma, 20 de Agosto de 2015.

Visto: Decreto N° 1.247/14; La Ley Provincial K N° 810, el Decreto Reglamentario 1720/83; y CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 1247/14, fechado el 22 de Septiembre de 2014, se designó al suscripto, Dr. Nicolás Emmanuel Yanssen, D.N.I 32.076.907, en el cargo de Director General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que mediante Resolución N° 381/13 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, se designó al Dr. Federico Gustavo Zielinski, D.N.I 30.017.086, para desempeñarse como Subrogante Legal a cargo de la III Circunscripción del Registro de la Propiedad Inmueble con asiento en la ciudad de S.C. de Bariloche;

Que dicho profesional ha elevado en el día de la fecha a esta Dirección Nota solicitando se autorice al Dr. Darío Flavio Edmundo García Saavedra, CUIL 20-18507432-4, quien se desempeña como Asesor Legal en la Delegación de S.C. de Bariloche, para firmar la documentación necesaria e inherente al normal funcionamiento del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que por el cúmulo de documentación que conforma el despacho diario y las eventuales inasistencias de las personas autorizadas actualmente, hacen necesario que la firma recaiga en el Dr. Darío Flavio Edmundo García Saavedra, CUIT 20-18507432-4;

Que en uso de las facultades establecidas en el Artículo N° 38 Inciso b) y 47 Inciso c) de la Ley Provincial K N° 810, a fin de satisfacer el objetivo enunciado, resulta apropiado autorizar por la presente disposición a firmar los actos inherentes y necesarios para la actividad registral del Registro de la Propiedad Inmueble, III Circunscripción, con asiento en la ciudad de de S. C. de Bariloche, al Dr. Darío Flavio Edmundo García Saavedra, CUIL 20-18507432-4;

Por ello:

El Director General del
Registro de la Propiedad Inmueble
DISPONE

Artículo 1º.- Designar como firma autorizante en forma conjunta y/o indistinta al Dr. Darío Flavio Edmundo García Saavedra, CUIL 20-18507432-4, de todos los actos inherentes y necesarios a la actividad registral de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a dictarse en la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2°.- Notificar, registrar, publicar y cumplido, archivar.-

Dr. Nicolás Yanssen, Director General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

—oOo—

ORDENANZA MUNICIPAL

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE MAINQUÉ
Concejo Municipal

Mainque, 14 de Septiembre de 2015.

Ordenanza Municipal N° 75/2015

Visto: Lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal en el Capítulo I art- 7 incisos c), j), l), m), p); y, en el Capitulo IV art. 26 acápite m); y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos referidos de la Carta Orgánica Municipal definen como funciones y competencias del Municipio organizar y reglamentar el uso del suelo de acuerdo con los principios de la Constitución Provincial.

Que también le corresponde elaborar planes reguladores o de remodelación integral que satisfagan las necesidades presentes y las previsiones de crecimiento poblacional de Mainqué.

Que, asimismo, es función y competencia del Municipio procurar el acceso de todos los habitantes de Mainqué a una vivienda digna, la asistencia social y la viabilización de mecanismos dirigidos a proteger a personas desamparadas.

Que la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio podrá declarar de utilidad pública, a los fines de expropiación, los bienes que estime necesarios y elevar el pedido correspondiente a la Legislatura Provincial.

Que es público y notorio el déficit no sólo habitacional sino también, de tierras fiscales en la zona urbana de esta localidad, lo que se traduce en una importante cantidad de familias que no tienen acceso a una parcela para poder tramitar allí la construcción de una vivienda, ya sea a través del plan PROCREAR, otros planes sociales, créditos hipotecarios, etc.

Que, asimismo, son de público conocimiento los innumerables casos de ocupaciones ilegales realizadas por familias de Mainqué en terrenos que no le pertenecen, por ejemplo las ocupaciones en terrenos pertenecientes a FERROSUR S.A. lindantes a las vías del ferrocarril, entre otras, donde los ocupantes han levantado viviendas precarias, cantoneras, etc.

Que ante el supuesto desalojo de esos ocupantes por parte de los propietarios de esas tierras, no sólo se dará lugar a una situación traumática donde quedarán sin techo varias familias de Mainqué, con menores de edad de por medio sino que nos encontraremos con que el Municipio no cuenta hoy con tierras fiscales en zona urbana donde reubicarlos.

Que la zona urbana de esta localidad se encuentra enmarcada entre la Ruta Nacional 22 y Ruta Provincial N° 65, de Sur a Norte, y de calle 1 a calle acceso oeste (Km anterior a acceso Avenida 19) , de Este a Oeste, dándose el crecimiento de la localidad en estos último tiempos desde Calle 4 a ruta 22 y de Calle 19 a Calle 1, no contando el Municipio en esa zona con tierras fiscales para disponer y poder afectar a planes sociales de vivienda, destinados a los vecinos de Mainqué.

Que, por otra parte, existen numerosas propiedades de particulares en la localidad de Mainqué que por su actual emplazamiento resultan aptas para realizar alli fraccionamientos sociales que habiliten el acceso a la tierra de personas que, por su condición económica, no pueden acceder a la compra de un terreno en el mercado inmobiliario formal. Estamos refiriéndonos a inmuebles (terrenos) que han quedado ubicados en zona urbana, algunos de ellos se encuentra desde hace años improductivo 053-E004 04, 053-E004 05, 053-E004 07, 053-E004 12 y 053-E004 01.

Que, puntualmente hay cinco (5) propiedades designadas catastralmente como: 053-E004 01, 053-E004 04, 053-E004 05, 053-E004 07, 053-E004 12, cuya expropiación podría descomprimir la situación desesperante que atraviesan cientos de personas que habitan nuestra localidad.

Que una tardía intervención en este tema podría implicar la proliferación de asentamientos ilegales en tierras privadas, sumadas a las enunciadas supra, circunstancia que implicaría la criminalización de un asunto que reviste interés social.

Que la emergencia habitacional y la falta de terrenos fiscales en zona urbana de la localidad de Mainqué es una realidad incontrastable, y se hace necesario paliar la misma dentro de las posibilidades Municipales y en casos verdaderamente excepcionales como el que nos ocupa.

Que las circunstancias indicadas obligan al Municipio a una urgente intervención en cumplimiento de las competencias citadas en el VISTO, adoptando las medidas necesarias a los fines de atender de la mejor manera posible la situación de emergencia aludida, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles designados catastralmente como: 053-E004 01, 053-E004 04, 053-E004 05, 053-E004 07, 053-E004 12.

Que en tal sentido el Estado Municipal, a través sus distintos organismos, debe contribuir al logro de soluciones que permitan paliar, tanto en forma transitoria como en forma permanente, la situación descripta.

Que en Sesión del día 14/09/2015 (Sesión N° 832), se trato el tema;

Por ello;

El Concejo Municipal de la ciudad de Mainqué
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1°.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles designados catastralmente como: 053-E004 01, 053-E004 04, 053-E004 05, 053-E004 07, 053-E004 12, y cuyas medidas definitivas surgirán de plano de mensura de fraccionamiento.

Art. 2º: Oportunamente remítase la presente a la Legislatura Provincial a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 7 inciso p) y art. 26 inciso f) de la Carta Orgánica Municipal y la Ley 1015.

Art. 3°: Deróguese a partir de la vigencia de la presente toda ordenanza y/o resolución y/o disposición que disponga en contrario a lo dispuesto supra.-

Art. 4º: La presente ordenanza entrará en vigencia a las veinticuatro (24) horas de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.-

Art. 5°: Regístrese, comuníquese a los sectores que correspondan. Publíquese, gírese copia a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, cumplido archívese.-

Miguel Angel Petricio, Intendente.

—oOo—

LICITACIONES

———

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección Nacional de Vialidad
Licitación Privada 007/15

Lugar y Fecha: Viedma, 24 de septiembre de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada 007/15

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 07044/2015

Rubro Comercial: Repuestos y Accesorios.

Objeto de la Contratación: Provisión de Filtros para equipos varios.

Oferente:	*Total Adjudicado*
TRACKMAR S.A.C.I.	$ 17.973,00
COVEMA S.A.C.I.F.	$ 80.078,30
ABERCAR S.R.L.	$ 61.528,25

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública Nº 21/2015
Postergación de Fecha de Apertura

La presente tiene por objeto la ejecución, con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Construcción Comisaría Nº 28", en San Carlos de Bariloche.

Presupuesto Oficial: Dieciséis millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta ($ 16.557.250,00).

Capacidad en Arquitectura: $ 14.191.928,57.

Capacidad de Ejecución Anual: $ 14.191.928,57.

Valor del Pliego: $ 5.000,00.

Plazo de Ejecución: Se fija en cuatrocientos veinte (420) días corridos, contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 9 de octubre de 2015 - 12 horas.

Lugar de Apertura: Centro Administrativo San Carlos de Bariloche.

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Buenos Aires Nº 4 - Viedma (Río Negro).

Pliegos: Se podrán adquirir o consultarse hasta cinco (5) días corridos de la fecha de apertura.

—oOo—

CONCURSO

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Concurso Público Nacional
e Internacional N° 01/2015
Areas Hidrocarburíferas de Río Negro
Cerro Chato, Chetforo, Puesto Guevara, Villa Regina y Bloque "Bajo Hondo - Blanco de los Olivos Oriental"

Objeto: Concurso Público para la adjudicación de permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos sobre las áreas: 1.Cerro Chato; 2. Chelforo; 3. Puesto Guevara; 4. Villa Regina; 5. Bloque conformado por las áreas: Bajo Hondo y Blanco de los Olivos Oriental.; de conformidad con lo dispuesto por el art. Nº 124 de la Constitución Nacional y los arts. N° 70 y 79 de la Constitución Provincial.

Presentación de Ofertas: en La sede de la Secretaría de Estado de Energía los días hábiles hasta el 19/11/15 a las 10 hs.

Apertura de Ofertas: el 19/11/15 a las 12 hs., Secretaría de Estado de Energía, calle España 316, planta alta, Cipolletti, CP: (8324), Río Negro.

Valor del Pliego: U$S 5.000 (cinco mil dólares)

Paquetes de Información Técnica (Sistematizada y Digitalizada): I. Cerro Chato: u$s 20.000; 2. Chetforo: u$s 2.000; 3. Puesto Guevara: u$s 20.000; 4. Villa Regina: u$s 12.000; 5. Bloque conformado por Areas: Bajo Hondo y Blanco de Los Olivos Oriental u$s 7.000.-

Garantía de Mantenimiento de Ofertas: u$s 100.000 de acuerdo con lo dispuesto en el punto 10.11 del pliego de bases y condiciones.

Consultas e Informes:
www.energia.rionegio.gov.ar -
licitacion@energia.rionegro.gov.ar
teléfono: +54 0299 4773371

Pliego de Bases y Condiciones: podrá adquirirse en la Secretaría de Estado de Energía, calle España 316, planta alta, ciudad de Cipolletti, CP (8324), Provincia de Río Negro (teléfono: +540299-4773371), a partir del día 30 de septiembre de 2015.-

COMUNICADO

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Secretario del Consejo de la Magistratura informa los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a los cargos de Secretario de la Cámara del Crimen - Sala B de Viedma (Res. Nro. 45/14-CM): SCCV-004: 29; SCCV-151: 23,33; SCCV-688: 18. Defensor de Menores e Incapaces de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 56/14-CM): DM-912: 28,66; DM-244: 9,66; DM-600: 29,66; DM-394: 29,66.-

Fdo: Juan Manuel Montoto Guerrero –Secretario Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

Plan: 16 Viviendas - Convenio IPPV - Municipalidad de Pomona.
Localidad: Pomona
Dormitorios: 2

En el marco de la Resolución Nº 1535/08 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Pomona, para la adjudicación del Plan 16 Viviendas - Programa Federal en esa localidad.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes del registro de la Propiedad Inmueble y/u otros informes pendientes que pudieran existir.

1	16910	Grandón, Pablo Miguel	DNI 20.856.804
		Stuardo, Ángela Beatriz	DNI 22.474.030
2	16914	Calvo, Juan Paublo	DNI 29.505.885
		Espíndola, Carolina Haydee	DNI 30.951.035
3	16961	Cuello, Bárbara Magdalena	DNI 29.515.879
4	20782	Gallego, Diego Luis Eduardo	DNI 33.190.139
		Raiteri, Danisa Estefanía	DNI 34.666.700
5	20803	Galeotti, Valeria Marcela	DNI 25.673.818
6	21783	Macri, Víctor Hugo	DNI 33.239.524
		Ullúa, Nadia Angélica	DNI 35.897.695
7	22904	Suárez, Mauricio Marcelo	DNI 31.502.260
		Yeza, Ramona Alicia	DNI 32.560.861
8	22909	López, María Jesús	DNI 33.190.130
9	22910	Hernández, Mariela Verónica	DNI 24.959.931
10	22911	Barrios, Claudia Elisabet	DNI 29.727.466
		Alessandri, Miguel Ángel	DNI 26.333.616
11	22912	Lagos, Segundo Sebastián	DNI 35.600.971
		Suárez, Gisela Gimena	DNI 36.322.424
12	22915	Suárez, Ariel Felipe	DNI 31.978.201
		Pérez, Verónica Gladys	DNI 32.872.917
13	22916	Hermosilla, Mario Rolando	DNI 33.823.790
		Ruarte, Ariana Alexandra	DNI 37.697.624
14	22917	García, Rosa Susana	DNI 32.196.904
		Benítez, Hugo Daniel	DNI 24.925.154

Suplentes

1	16915	Yovanovich, Celia Flora	DNI 18.676.665
		Vázquez, José María	DNI 16.035.392
2	22908	Alfonso, Dora Beatriz	DNI 27.180.675
3	16916	Orozco, Jaime Norberto	DNI 29.505.893
		Limpitay, María Eugenia	DNI 30.693.892
4	21812	Nuñez, Raul Fernando	DNI 24.959.949
		Bahamondes, Camila	DNI 39.402.875

Nota: La municipalidad de Pomona se reserva dos (02) unidades habitacionales.

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada. En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el Organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Schlitter Laura a/c Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone-, sita en calle Colón 275, 2do. Piso de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, cita a la Sra. Samamtha Piucill D.N.I. Nº 21.847.125, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días, en la sede de esta Fiscalía, en autos caratulados: “Tribunal de Cuentas solicita investi. Legítimo Abono a favor de la firma: EMP Gustavo Quiroga S.A. (Expte. Nº 25739-SMC-06 Sec. Gral. Gob.)” Expte. Nº 2452/12, en los cuales se investiga su presunta responsabilidad patrimonial, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 4 de septiembre de 2015.- Fdo. Dr. Marcelo F. Ponzone, Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- 10 de septiembre de 2015.- Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Uno, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nro. 190, piso 5to., de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada, por la Dra. María Luján Pérez Pysny (Subrogante), en autos caratulados “Skaluk Blanco David Maximiliano S/ Pedido de Quiebra”, Expediente: C-3BA-35-C2015, se hace saber a acreedores, que el Señor David Maximiliano Skaluk, (DNI N° 26.178.335), con domicilio en Cerro Amigo s/n de la Localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro; a iniciado su pedido de Quiebra; ///San Carlos de Bariloche, 22 de junio de 2015.- mgs - Vistos:... Considerando:En consecuencia, Resuelvo: I) Decretar la quiebra de Slaluk Blanco, David Maximiliano, DNI 26.178.335.- II)... III... IV) ...V)…VI) …VII)… VIII).... IX)... X)... XI)... XII)... XIII) Establecer las siguientes fechas y hacer saber que: 1) El plazo para verificar los créditos ante la sindicatura vencerá el 26 de Octubre de 2015- (art. 14 inc. 3 por analogía-,32 y 200 primer párrafo ley citada).- 2) El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante la sindicatura vencerá el 9 de noviembre de 2015 (art. 34, 1er. parr. y 200 ley citada).- 3) El plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 12 de noviembre de 2015- (art. 34 2do. párr. y 200 ley citada). 4) El plazo para presentar el informe individual vencerá el día 15 de diciembre de 2015 (art. 35 y 200 de la ley citada).- 5) El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 1 de febrero de 2016- (art. 36 y 200 ley citada). 6) El plazo para presentar el informe general vencerá el 2 de marzo de 2016 (art. 39 y 200 L.C. y Q.). 7) El plazo para observar el informe general vencerá el 16 de marzo de 2016 (art. 40 y 200 ley citada). XIV)... XV) Hacer saber que los contratos de trabajo celebrados por el fallido quedan suspendidos de pleno derecho por sesenta días corridos, vencidos los cuales se considerarán disueltos desde esta sentencia sino se hubiere decidido la continuación de la empresa; todo ello sin perjuicio de la verificación respectiva (art. 196 ley citada). XVI) XVII) Publicar edictos en el “Boletín Oficial” por el término de cinco (5) días con los recaudos de ley (art. 89 ley citada). Hágase saber al fallido que deberá instar la publicación y acreditar tal circunstancia en tiempo oportuno.- XVIII) Regístrese, Protocolícese y Notifíquese.- Fdo. Santiago V. Morán -Juez Subrogante.- A los fines de corresponder: Se hace saber que la Síndico interviniente en autos, es la Contadora Pública Nacional - Sra. María Silvina Doyle, quien ha constituido domicilio legal a los efectos de este concurso en Vice Almirante O’Connor N° 665 - piso 2do. Oficina “F” en esta ciudad de S.C. de Bariloche. Conste.- San Carlos de Bariloche, 07 de Septiembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Familia y Sucesiones Nro. Treinta y Uno - Secretaría Única en calle 9 de Julio nº 221, Piso 1, de la ciudad de Choele Choel, Río Negro cita a presentarse por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Luis Humberto Seguel Parra, D.N.I. Nro. 92.667.959, en los autos “Seguel Parra Luis Humberto s/Sucesión” (Expte.

Nº 23308/15). Publíquese por tres días. Choele Choel, 18 de Agosto de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, sito en la calle 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Fernández, cita y emplaza a herederos y acreedores de José Oscar Soto, DNI 93.118.466, para que en el plazo de treinta días se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Soto, José Oscar s/ Sucesión" (Expte. Nº 8991-J21-14). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Villa Regina, 19 de Agosto de 2015.- Fdo. Dra. Paola Santarelli-Juez.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y de Sucesiones Nro. Tres de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Horacio David Olie, DNI N° 25.700.258 para que comparezcan en autos caratuladas "Olie, Horacio David s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-741-C-3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación, que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cipolletti, 27 de julio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaria a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, María Mercedes Inés Arrau Irarrazaval y Julio Roberto Coni, para que dentro del término de treinta (30) lo acrediten en autos caratulados "Arrau Irarrazaval María Mercedes Inés y Coni Julio Roberto s/Sucesión Ab Intestato - Receptoria F-1VI-646-C2015".- Publíquese por tres (3) días.- Secretaria, Viedma, 06 de Julio de 2.015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, sito en calle 20 de Junio N° 315 cita por treinta dias a herederos y acreedores de Fernando Víctor Benatti, DNI N° 7.563.737 en autos: "Benatti Fernando Victor s/Sucesión" (Expte. N° 9536-J21-15), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única.- Villa Regina, 11 de septiembre de 2015.- Publíquese por tres días (Fdo.) Dra. Paola Santarelli. Juez.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Roberto Osvaldo Pérez Marquez, DNI 92.225.178 a presentarse en los autos "Pérez Marquez Roberto Osvaldo s/Sucesión" (Expte. Nº 40855). Publíquese por 3 días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Líbrese nuevos edictos. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza.- General Roca, 10 de septiembre de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Letrado N° Tres en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Juez; Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento P.B. de Cipolletti (RN), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Alejandra Contreras, D.N.I.N° 17.631.512 en autos caratulados Contreras Alejandra s/Sucesión (Exp. N° F-791-C3-15).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 08 de septiembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Calle J. J Paso N° 167, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Rosa Esther Fogonza, D.N.I. N° F 1.744.674, en los autos caratulados: "Fogonza, Rosa Esther s/Sucesión Ab Intestato", Expediente N° F-3BA-1051-C2015. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 21 de agosto de 2.015.– Dra. Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Calle Pasaje Juramento 190, 4° Piso, Secretaria Unica a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Bernabé Galdon, L.E. 1.598.685, en los autos caratulados: "Galdon, Bernabé s/Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 14385-15. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 10 de Julio de 2.015.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo dcl Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 5° piso de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Héctor Alejandro Jorge Rolotti para que se presenten en autos: "Rolotti Héctor Alejandro Jorge s/Sucesión Ab Intestato" (Exp. N° F-1063-2015). Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 15 de septiembre de 2015.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Unica a cargo en Subrogancia de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en la calle Pje. Juramento 190 piso 5º de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Giovanetti, Rosa Asunta DNI F6.314.742 para que hagan valer sus derechos en autos: "Giovanetti, Rosa Asunta s/Sucesión Ab Intestato F-954-15". Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 14 de Septiembre de 2015.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Calle Pasaje Juramento 190, 4° Piso, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Federico Pineda, L.E. 1.599.210, en los autos caratulados: "Pineda Federico s/Sucesión Ab Intestato"; Expediente N° 14181-15. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 31 de Julio de 2.015.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, sito en la calle Juramento N° 190, Piso 4° de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Silvia Alicia Del Carril, D.N.I. N° 10.390.970, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "Del Carril, Silvia Alicia s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 08866/09. Publíquese edictos durante tres días. San Carlos de Bariloche, 28 de agosto de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Por disposición del Sr. Juez Letrado de la Primera Instancia Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito en Juramento 190, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, se cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Huenchullan Rogelio DNI 12.679.968, para que se presenten a estar a hacer valer sus derechos en autos: Huenchullan, Rogelio s/Sucesión Ab Intestato (14465-15). San Carlos de Bariloche, 31 de agosto 2015. Publíquense edictos durante tres días. Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El señor Juez Dr. Mariano A. Castro a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería nro. 1 de la IIIa Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190 piso 5 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados "Martínez, Rene Ubaldo s/Sucesión Ab Intestato (F-1019-15)" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante Rene Ubaldo Martínez DNI 8.002.237. San Carlos de Bariloche, 12 de agosto de 2015.- El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano de la localidad de San Carlos de Bariloche.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante; sito en calle 9 de Julio No 221 de Choele Choel, cita y emplaza por Treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Juan Demetrio Izaguirre DNI 1.595.938, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Izaguirre Juan Demetrio s/Sucesión" (Expte. Nº 23256/15). Publíquese edictos por tres días.- (Fdo. Dra. Natalia Costanzo- Jueza. Choele Choel, 8 de septiembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca - Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedorés de María Luisa Sánchez, DNI: 11.223.423 y de Fortunato Montes DNI 7.304.528 a presentarse en los autos "Sánchez María Luisa y Montes Fortunato s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-741-C3-15).General Roca, 03 de septiembre de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, con asiento en calle Juramento 190 4to piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Manuel Pedro Fernández, DI 749.297 y Delia Riquelme, D.I. 9.959.969, en autos caratulados "Fernández, Manuel Pedro y Riquelme, Delia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 14401/15, para hacer valer sus derechos. Publíquense edictos durante tres

días en el "Boletín Oficial" y en el diario Río Negro. San Carlos de Bariloche, 18 de septiembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería n° Tres, de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle J.J. Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Antonio Buenuleo Curinao DNI 93.952.191, para que en el plazo de treinta (30) días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Buenuleo Curinao, Antonio s/Sucesión Ab-Intestaro", Expte. N° F-3BA-809-C2014. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cordillerano".- San Carlos de Bariloche, 26 de Agosto de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi , Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, sito en calle Sarmiento y Roca planta baja de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Juan Evangelista Espinoza DNI Nro. 7.574.848 en los autos "Espinoza Juan Evangelista s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-4CI-627-C2015. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de Septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Lincopan, Diego Mario, que en Expediente Nro. 156-7-2014, se resolvió en fecha 86, ///Carlos de Bariloche, 29 de junio de 2015. Y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Diego Mario Lincopan, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P,P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda, fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Fabian Alejandro Barrera Santibañez; domiciliado en Barrio Virgen Misionera calle Julio Gerez 839 de Bariloche, documentado mediante DNI Nro. 31.575.439, Miguel Alexis Barrera Santibañez, argentino, nacido en Bariloche el día 16/12/1986, hijo de Osvaldo y de Jaqueline Santibáñez, Soltero, jornalero, domiciliado en Armando Tejada Gómez 6888 Barrio Virgen Misionera de Bariloche, documentado mediante DNI Nro. 32.574.439 y de Marco Antonio Barrera Santibañez, argentino, nacido en San Carlos de Bariloche, Río Negro el día 06/07/1993, hijo de Erbaldo Barrera Figueroa y de Jacqueline Santibañez Rodriguez, soltero, domiciliado en Tejada Gomez 6888 B° Virgen Misionera de San Carlos de Bariloche, documentado mediante DNI Nro. 37.949.648, que en Expediente Nro. 344-8-2015, se resolvió en fecha 25/8/2015, ///Carlos de Bariloche, 25 de agosto de 2015. Resuelvo: II.- Dictar el sobreseimiento total de Fabian Fabian Alejandro Barrera Santibañez; Miguel Alexis Barrera Santibañez y de Marco Antonio Barrera Santibañez, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento respecto del hecho que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.)...Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez ante mi: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Roquer, Fabio Manuel Jorge, que en Expediente Nro. 224-8-2015, se resolvió en fecha 31/8/2015, ///Carlos de Bariloche, 31 de agosto de 2015.- Resuelvo: Sobreseer a Fabio Manuel Jorge Roquer, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mi: Lorena Cordi Secretaria y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Francisco Colque DNI Nro. 18.227.958; Emanuel Painemil DNI Nro 33.677.819; Alexis Colque; Cecilia Colque DNI Nro. 38.431.558; Miguel Colque DNI Nro 37.663.679; Gabriel Colque DNI Nro. 37.663.867; Roxana Sepulveda DNI Nro. 26.738.603 y a Matias Napal DNI Nro. 37.762.392, que en Expediente Nro. 309-8-2015, se resolvió en fecha 29/7/2015, /// Carlos de Bariloche, 29 de julio de 2015.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Francisco Colque; Emanuel Painemil; Alexis Colque; Cecilia Colque; Miguel Colque; Gabriel Colque; Roxana Sepulveda y Matias Napal, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifiquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese, Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mi: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal",- Lorena Cordi Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Eduardo Mesas, DNI Nro 16.644.086 y a Andrea Karina Ojeda DNI Nro. 25.733.074, que en expediente Nro. 349-8-2015, se resolvió en fecha 13/8/15, ///Carlos de Bariloche, 13 de agosto de 2015.- Resuelvo, dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Eduardo Mesas y de Andrea Karina Ojeda, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mi: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alexis Milton Salinas, titular del Documento Nacional Identidad 37.949.464 y a Hugo Fredes, titular del Documento Nacional Identidad 31.515.307, que en Expediente Nro. S11-12-0157, se resolvió en fecha, San Carlos de Bariloche, 24 de agosto de 2015.- Resuelvo: 1. Sobreseer a Alexis Miltón Salinas y Hugo Fredes, ya filiados, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos respecto de los delitos de daño simple, amenazas, resistencia contra la autoridad y abuso de armas, (arts. 104, 149, 183 y 237 del C.P. y arts. 306 inc. 4 del C.P.P., en función del art. 62 inc. 2° del C.P.).- 2. Sobreseer a Alexis Milton Salinas y Hugo Fredes, ya filiados, respecto del delito daño calificado que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C. P.P.).Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mí: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que el el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo C. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrudción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Nir Beinwerg, administrador de la firma Invernepa S.A. y Estancia Los Amigos, de quien se desconoce demás datos personales, que en Expediente Nro. 019-8-2015, se resolvió en fecha 14/8/2015, ///Carlos de Bariloche, 14 de agosto de 2015.- Resuelvo: Sobreseer a Nir Beinwerg, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito turbación de posesión que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1°, 2° supuesto del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez, ante mi: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Dorado, Graciela Albina, que en Expediente Nro. 366-7-2015, se resolvió en fecha 04/09/2015, ///Carlos de Bariloche, 4 de septiembre de 2015. Y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Eric Carcamo, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Torres, Jonatan y Cristian Bonefoi,

que en Expediente Nro. 044-7-2014, se resolvió en fecha 27/04/2015, ///Carlos de Bariloche, 27 de Abril de 2015.- Y Vistos:...Resulta:...y Considerando:...Dictar el sobreseimiento de Cristian Bonnefoi ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito encubrimiento, atentado y resistencia a la autoridad y daño calificado que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Dictar el sobreseimiento de Jonathan Torres ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito atentado y resistencia a la autoridad y daño calificado que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese firme que se encuentre el presente, comuníquese donde corresponda. Fecho, córrase vísta al Sr. Agente Fiscal a los fines del art. 318 del Código Procesal Penal, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pichihueche, Luis Antonio, que en Expediente Nro. 160-7-2015, se resolvió en fecha 9-06-2015, ///Carlos de Bariloche, 9 de junio de 2015.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Luis Antonio Pichihueche respecto del delito de desobediencia que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Puricelli, Andrés, que en Expediente Nro. 158-8-2013, se resolvió en fecha 06/07/15,/ //Carlos de Bariloche, 6 de julio de 2015.- Resuelvo: Sobreseer a Andrés Puricelli, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno Juez; ante mi: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que el el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alfonsin, Yanina María, que en Expediente Nro. 123-8-2015, se resolvió en fecha 31/08/15, ///Carlos de Bariloche, 31 de agosto de 2015.- Resuelvo: Sobreseer a Yanina María Alfonsin, ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno - Juez: Ante mi: Lorena Cordi, Secretaria", y se la cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Obadilla, Elva, que en Expediente Nro. S4-15-252, se resolvió en fecha 8 de julio de 2015, dictar el sobreseimiento total de Elva Obadilla ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese. Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Santiago Fuentes y Lucia Reuque, de quienes se desconocen demás datos personales, que en Expediente Nro. 308-8-2015, se resolvió: / //Carlos de Bariloche, 18 de agosto de 2015.- Resuelvo: Sobreseer a Santiago Fuentes y Lucia Reuque, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito daño que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.).- Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mí, Lorena Cordi, Secretaria y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

El Doctor Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 5, Secretaría Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramento 190 4º Piso, Secretaría a cargo de Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Froilan Adolfo Brondo, D.N.I.: 8.211.037 para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados "Brondo, Froilan Adolfo s/ Sucesión Ab Intestato" (13697-14). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "El Cordillerano".- San Carlos de Bariloche, 20 de Febrero de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la III Circunscripción Judicial de Río Negro Secretaría N° 5, sito en la calle Juramento N° 190, 4° piso, llama, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Hans Dandliker (DNI N° 93.533.013), en autos: "Dandliker Hans s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 14371/15. Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 18 de Septiembre de 2015. Roberto Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Doctor Santiago V. Morán, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche calle Juan José Paso 167, Secretaría Única a cargo de María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Arrigo Antonio Marcolin D.N.I: 5.458.505, en los autos caratulados "Marcolin, Arrigo Antonio S/Sucesión Ab Intestato. (F-3BA-925-C2015)". Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diarios habilitados.- San Carlos de Bariloche, l7 de Septiembre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Doctor Santiago V. Morán, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro.3, Sec. 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juan José Paso 167, Secretaría Única a cargo de María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Teresa De Jesús Morales Muñoz, D.N.I.: 92.661.520. en los autos caratulados "Morales Muñoz, Teresa De Jesús S/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-901-C2015). Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Cordillerano a fin de citar a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con idéntica prevención.- San Carlos de Bariloche, 30 de Junio de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Hilario Antenao y Martina Millapan, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos "Antenao Hilario y Martina Millapan s/Sucesión Ab Intestato" Expte N° F-1V1-648-C2015. Publíquese por el término de tres (3) días.- Viedma, 26 de agosto de 2.015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IIIra. Circunscripción Judicial, con asiento en San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaria Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, con sede en la calle J.J. Paso 167 de esta ciudad, comunica en los autos "M. López Construcciones S.A. S/Quiebra" Expte N° 30438-10, y "C y R Consultores Asociados S. A. S/Quiebra" Expte Nº 30546/10, que con fecha 29 de Julio de 2015 se ha decretado la quiebra de M. López Construcciones S.A. y de C y R Consultores Asociados S.A. El síndico interviniente es el Cdor. Alejandro Tchicourel con domicilio en la calle Mitre 124 5 P. of B, ciudad de San Carlos de Bariloche, atenderá de lunes a viernes de 9 a 13 hs (tel 294-154596044), hasta el día 16/11/2015 en que se produce el vencimiento para la recepción de las solicitudes de verificación de creditos. A tal efecto se transcribe la resoluciones que establecen- "S.C. de Bariloche, 29 de julio de 2015 - Resuelvo: 1) Decretar la quiebra de M. López Construcciones S.A. y C y R Consultores Asociados S.A.. La otra medida dice "San Carlos de Bariloche, 15 de septiembre de 2015... II) Atento el evidente retraso en el cumplimiento de lo dispuesto a fs. 637/639, y encontrándose pendientes aún las publicaciones respectivas, corresponde Fijar nuevas fechas conforme el siguiente detalle 1) Hace saber a los acreedores posteriores a la presentación concursal de la fallida la existencia de este juicio para que presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 y 202 párrafo 1° LCQ) hasta el día 16 de noviembre de 2015," Fdo Santiago V Morán Juez.-

La presente anotación no satisface el sellado de ley, ni ningún otro gasto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522.

Se encuentran autorizados a diligenciar el presente el Cdor. Alejandro H. Tchicourel (DNI 12.890.922) y la Dra. Jimena Camarero (DNI 29.983.973).-

Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 21 días del mes de Setiembre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones número uno, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en calle Juramento N° 190

Piso N° 5, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores de Antunao Rubén Emilio y/o Emilio Rubén DNI 17.995.224 a fin de que se presenten en los autos caratulados "Antunao Rubén Emilio s/Sucesión Ab Intestato (F-1031-15)" para hacer valer sus derechos (Art. 3589 Código Civil).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 09 días del mes de Septiembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaria Única, sito en. San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Merita Martínez, DNI 9.734.488 y de Napolitano Amelio Antonio L.E 7.291.444 a presentarse en los autos "Napolitano Amelio Antonio y Martínez Merita s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-749-C3-15. General Roca, 17 de septiembre de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Nº 21 sito en calle 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Mungai Angel Oscar DNI 7.561.636, en autos caratulado Mungai Angel Oscar s/Sucesión (Expte. 8921-J21-14) que tramitan por ante este Juzgado, Civil, Comercial, Sucesiones y Minería, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor A. Fernández (Secretario Subrogante). Villa Regina, 18 de noviembre de 2014. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por tres días. Fdo. Paola Santarelli. Juez. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio nº 221 1er piso de la ciudad de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Margarita Regina Rojas DNI Nº 2.045.425, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos: "Rojas Margarita Regina s/Sucesión" (Expte. n° 23107/15). Publíquense edictos por tres días.- (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo. Juez.- Choele Choel, 21 de Agosto de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minría, de Familia y Sucesiones Número 31, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio N° 221 de la ciudad de Choele Choel (R.N.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Héctor Fortunato Ferrarino, D.N.I. N° 7.383.779, en autos: "Ferrarino Héctor. Fortunato s/Sucesión" (Expte. N° 23551/15).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Choele Choel, 3 de septiembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Karina Marisel Garrido, argentina, DNI N° 31.359.559, con último domicilio conocido en calle Resistencia 142 de Viedma (RN), que en los autos "Garrido Karina c/ Garrido Héctor s/Lesiones", Expte. N° , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27 de julio de 2015.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Garrido Karina c/Garrido Héctor s/Lesiones", Expediente N° 1 VI-35188-MP2014, de trámite por ante esta U.F.T. N° 1, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la suscripta. Considerando: Que se inician las presentes actuaciones por actuaciones remitidas por el Juzgado de Familia N° 7 en su causa "G.K.M. C/G.H.C. S/ LEY 3040", expte. N° 1838/14/J7 y por la acumulada "Garrido Karina Marisel c/Garrido Héctor Carlos s/Amenazas", expte. 1IV-35352-MP2014, iniciadas por denuncia Ley 3040 ... Siendo dable inferir que los hechos traídos a conocimiento no constituyen delito, debido a que no han existido lesiones ni amenazas, tal lo mencionado por la denunciante, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3° párrafo, 162 inc. 2°, 172 2do. Párrafo del C.P.P. corresponde Archívar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Así Resuelvo.- (Fdo) Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal".- Juan Pedro Puntel, Fiscal.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno a cargo del Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Secretaría Única, de la Cuarta Circunncripción Judicial de Cipolletti, en autos Rohr Exequiel Matías y Otra c/Inda Cesareo Ramón s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario) Expte. 34.974 cita al Sr. Inda Cesareo Ramón y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC03-1-H-422-21º sito en calle Don Bosco Nº 1235 de Cipolletti por edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por dos (2) días, en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC a fin de que en el término de quince (15) días comparezcan en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC). Cipolletti, 9 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Laprida N° 292, Nivel 5 de la Ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Antonia Sánchez y Don Jacobo Beker, en los autos caratulados "Sánchez María Antonia y Beker Jacobo s/Sucesión Ab Intestato" Receptoria F-1VI-658-C2015.- Publíquese por tres días. Viedma, 31 de Julio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Milton Cesar Dumrauf, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Número 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Vesprini, con asiento en 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elba María Bravo en autos: "Bravo Elba María s/Sucesión (Expte. Nº 4601-J21-11).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, 23 de Agosto de 2011. Fdo. Dra. Claudia Vesprini, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Costanzo Natalia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31 de la II Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Dra. Perez Carolina, Secretaria Subrogante, con asiento de funciones en calle 9 de julio 221, de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Giretti, Dionisio, D.N,I. N° 7.382.311, para que en el plazo de 30 días lo acrediten en autos "Giretti Dionisio s/Sucesión", Expte. N° 23.338/15. Publíquense Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, Choele Choel, 04 de Septiembre del 2015.- Firma Dra. Costanzo, Natalia, Juez.- Carolina, Perez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Dra. Laura Fontana Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la 2da. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en General Roca, Secretaría Única, en autos "Jade, Juan Carlos c/Muñoz, Adalberto y Otero Angela s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. Nº 36221-J5-12, cita a la Sra. Angela Otero y/o sus herederos, y/o quién se crea con derecho sobre el inmueble individualizado como D.C. 05-1-D-957-04A, de General Roca, para que dentro de los Quince días se presenten a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. Secretaría, 26 de Agosto de 2015.- Selva Aranea, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Villalobos González, Fernando Miguel, que en expediente nro. 366-8-2015, se resolvió en fecha 31/08/15, Sobreseer a Fernando Miguel Villalobos González, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.); y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rayalaf Elva, que en expediente nro. 358-7-2015, se resolvió en fecha 26/08/2015, /I/Carlos de Bariloche, 26 de agosto de 2015- Y VIstos:...y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Raualaf Elva Liria -ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese.-, y se lo cita y-emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Estefanía Elizabeth Brondo y Catalán, Marcos Nicolás, que en expediente nro. 519-7-2014, se resolvió en fecha 02/09/2015, /// Carlos de Bariloche, 2 de septiembre de 2015.- Y Vistos:...y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Estefanía Elizabeth Brondo y Marcos Catalán ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y

se lo cita y emplaza para que en el término de 5 dias comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Carlos Fabián Quintupuray, argentino, nacido en El Bolsón el día 21/09/1996, hijo de Fabián Timoteo, soltero, estudiante, domiciliado en Rinconada de Nehuelpan de El Bolsón, documentado mediante Documento Nacional Identidad N° 40.111.107; Leandro José Miranda, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Rinconada Nahuelpan de El Bolsón, documentado mediante Documento Nacional Identidad N° 33.530.862, Gabino Rodrigo Nahuelpan, de quien se desconoce demás datos personales, que en expediente nro. S12-13-0134, se resolvió en fecha 1/6/2015, San Carlos de Bariloche, 1° de Junio de 2015... Resuelvo:... 2. Sobreseer a Carlos Fabián Quintupuray, Leandro José Miranda y Gabino Rodrigo Nahuelpan, ya filiados, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.). Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mí: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a González, Mario Fabián, que en expediente nro. 213-7-2015, se resolvió en fecha Betiana Cendón, ///Carlos de Bariloche, 30 de junio de 2015.- Y Vistos:...y Considerando:... Resuelvo: dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Mario Fabián González, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Guerrero, Juan Manuel, que en expediente nro. 164-7-2015, se resolvió en fecha 05/08/2015, ///Carlos de Bariloche, 05 de Agosto de 2015.- Y Vistos:...y Considerando.... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Juan Manuel Guerrero, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pucheta, Leo Hernán, que en expediente nro. 314-7-2015, se resolvió en fecha 03/09/2015, ///Carlos de Bariloche, 3 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Leo Hernán Pucheta, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda, fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Montenegro, Mario Oscar, que en expediente nro. 003-8-2011, se resolvió en fecha 03/09/15, ///Carlos de Bariloche, 3 de septiembre de 2015 Resuelvo: Sobreseer a... y Mario Montenegro, ya filiados al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)..Fdo. Ricardo Calcagno- Juez Ante mí: Lorena Cordi-Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Vidal Bastidas, Fernando Andrés, que en expediente nro. 002-7-2013, se resolvió en fecha ///Carlos de Bariloche, 10 de junio de 2015.Y VISTOS:Los presentes autos caratulados "Vidal Bastidas Arturo; Vidal Bastidas Fernando Andrés; Mora Pacheco Felipe Humberto; González Hernández Marcelo Eduardo Angel; González Luciano Gastón s/ lesiones con arma blanca", Expte. N° 002-7-2013 del registro de este Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4 a mi cargo, Secretaría N° 7 a cargo de la Dra. Betiana Cendon, para resolver la situación procesal de Fernando Andrés Vidal Bastidas, Soltero, nacido en Bariloche, en fecha 07/05/1988, de nacionalidad Argentino, Documento Nacional Identidad 33.660.051... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento parcial de Fernando Andrés Vidal Bastidas, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de lesiones graves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Lucas Covichi y Cintia Lauraña, que en expediente nro. 449-7-2014, se resolvió en fecha 26/08/2015, ///Carlos de Bariloche, 26 de agosto de 2015. Y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Lucas Covichi y Cintia Lauraña, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de daño que se les imputara oportunamente, con la expresa mencion que la formacion del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Abrego, Walter Domingo, que en expediente nro. 397-7-2013, se resolvió en fecha 26/08/2015, /I/Carlos de Bariloche, 26 de agosto de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Walter Domingo Abrego, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Curruhuinca, Hernán Gustavo, que en expediente nro. 220-8-2014, se resolvió en fecha 5-08-2015 sobreseer parcialmente a Gustavo Hernán Curruhuinc, en orden al hecho objeto de la presente pesquisa, con la constancia de que la formación de éste proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado (arts. 306 Inc. 1°, 2° supuesto del Código Procesal Penal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Héctor Adrián Díaz, que en expediente nro. 413-8-2011, se resolvió en fecha 6 de mayo de 2015 ... Sobreseer parcialmente a Héctor Adrián Díaz y … ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, en orden al hecho objeto de la presente pesquisa, con la constancia de que la formación de éste proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado -artículos 306 inc. 1°, 2° supuesto del Código Procesal Penal, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea Tormena a cargo del Juzgado de Familia N°16, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Carolina Gaeta, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1 ° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Ramos Castro Zulma s/Rectificación de Partidas (f)" (Expte. N° D-2R0-1337-F16-14) se hace saber que atento lo art. 17 de la Ley 18248, podrán formularse oposiciones en el término de quince días desde la última públicación (Solicitud de rectificación de partidas de nacimiento de Luis Omar Figueroa DNI 42.810.055 y José Fernando Figueroa DNI. 41.358.133 respecto de modificar el Nro. de documento de la Sra. Zulma Ramos Castro DNI. 94.667.258, madre de los mismos).- Publiquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, de agosto de 2015.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con Patrocinio Letrado de la Defensoría Oficial.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 Secretaría Única con asiento en Laprida Nro 292 de la ciudad de Viedma, provincia Río Negro, comunica por cinco días que con fecha 27/08/2015 se decretó la apertura del Concurso preventivo de Jacobo Baszkir DNI N° 5.514.561 (Cuit 20-05514561-4 inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro, desde el 29/11/1977, y registra inscripción profesional del Colegio de Ingenieros en Río Negro, bajo Matricula N° A352-1 en la Provincia de Río Negro, N° 25.305 en Provincia de Buenos Aires y en Nación N° 10.005. El Síndico designado en autos es la Contadora Claudia Gabriela Agoni con domicilio constituido en la calle Las Heras Nº 161 de la ciudad de Viedma, fijándose como días de atención del Síndico, los Martes a Jueves en el horario de 18 a 20 hs. ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 13/10/15. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24522 los días 25/11/2015 y 9/02/20I6, respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley citada se celebrara el día 24/08/2016 a las 10:00 horas. En la sede del Juzgado.- Viedma, 21 de septiembre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Modesto Manavella, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos “Manavella, Modesto s/Sucesión Ab Intestato”, (Expte. N° 0542/ 15/J1).- Publíquese por un día (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Viedma, 3 de septiembre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez del Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca Nº 599 de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de “Andornino Luis María D.N.I. Nº 5.237.840”, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos “Andornino Luis María s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. Nº F-799-C3-15 Juzgado Civil Nº 3. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Cipolletti, 10 de Septiembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Hernán Trejo, Fiscal de Unidad Fiscal Temática No 3 de Viedma, Provincia de Río Negro, notifica a Rehne Bernardo Alberto, el archivo de los autos caratulados: “Rehne Bernardo Alberto C/Personal Policial y Otros S/Apremios Ilegales” (Expte. no 1VI-37399-MP2015), cuyo encabezado y parte dispositiva dice: Las actuaciones prevencionales caratuladas “Rehne Bernardo Alberto C/Personal Policial y Otros S/Apremios Ilegales”, Expte. no 1VI-37399-MP2015, puestas a despacho a fin de resolver. Considerando: Que se inicia el sumario en virtud de denuncia formulada en la Comisaria 29na. de Las Grutas por Bernardo Alberto Rehne quién da cuenta que el día 06-12-2014 alrededor de las 12,00 horas en momento que se encontraba en la Primera Bajada de Las Grutas, se habrían hecho presentes seis agentes de la Policía de la Provincia de Río Negro y dos inspectores de comercio que se identificaron que trabajaban para el Municipio de San Antonio Oeste, sin mediar palabras los uniformados lo habrian tomado y le torcieron el brazo derecho hacia atrás, golpeándolo en la espalda, mientras los inspectores le sacaron la conservadora que en su interior tenia tres sandwiches y cinco botellas con agua de de 500 cc. Que iniciada la investigación preliminar se adunó informe de diagramación policía adicional en la playa del día 06-12-2014 (fs.5) copia acta de infraccion 00006226 de la Municipalidad de San Antonio Oeste (fs.09), informes del Subcrio Ernesto Javier Muñoz (fs. 16 y 18) informe de la Dra. Violeta Villalobos del Hospital de Las Grutas (fs.20) declaración testimonial de Claudio Sergio Alejandro Moiraghi (fs. 23) t de José Víctor Pil (fs. 24). Que analizado el plexo probatorio reunido y las circunstancias del hecho anoticiado, no surge comisión de delito toda vez que no se pudo corroborar de modo alguno las manifestaciones del denunciante, no existiendo constancia de haber sido atendido por alguna lesión en el Hospital de Las Grutas y de los testimonios recogidos se infiere que los empleado policiales intervinientes nunca le pegaron ni maltrataron, en tanto que el procedimiento llevado a cabo por los inspectores del Municipio local se encuentra avalado por las normas legales vigentes con intervención del Juzgado de Faltas. Por lo expuesto, corresponde disponer el Archivo de las presentes actuaciones, por inexistencia de delito, de conformidad a lo dispuesto por los Art. 161 3er.. párrafo y 162 inciso 50 del Código Procesal Penal. Notifíquese y comuníquese al Juez interviniente.- Vista: la presente causa caratulada “Rehne Bernardo Alberto C/ Personal Policial y Otros S/Apremios Ilegales”, Expte. no 1VI-37399-MP2015 del registro de esta Unidad Fiscal Temática No 3 a mi cargo Y Considerando: En función de lo expuesto, no advirtiéndose que los hechos referidos sean configurativos de un delito de acción pública, considero que la presente denuncia debe ser Archivada y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Así Resuelvo (art- 161 CPP). Hágase saber al notificado que le asiste el derecho de requerir que la decisión notificada sea revisada por el Fiscal de Cámara, acordándole la Ley un plazo de tres (3) días hábiles - ..rtir de su notificación de la resolución referida, para manife•tar su • untad en tal sentido (art. 161 párrafo 40 C.P.P.).- Fdo. Dra. Itzar Soly UFT Nº 3.- Dr. Hernán Trejo, Fiscal UFT 3.-

—oOo—

La Fiscalía de investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón Nº 275, 2do. Piso de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, cita al Sr. Miguel Alcalde D.N.I. Nº 13.346.807, para que comparezea a estar a derecho en las presentes actuaciones, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días en la sede de esta Fiscalia, en autos caratulados. “Tribunal de Ctas. S/Remisión Expte. Nº 2285-RCA-10 Legítimo Abono a la firma “HG” de Viedma (Expte. 132016-DGA-10 Ministerio de Producción) Expte. Nº 2352/11, en los cuales se investiga su presunta responsabilidad patrimonial, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía- Viedma, 22 de Septiembre de 2015.- Fdo. Dr Marcelo F. Ponzone Fiscal de Investigaciones Administrativas la Provincia de Río Negro.- Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Rio Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Sada Jahde DNI 9.743.795 a presentarse en los autos “Roldán Roberto Reynaldo y Jahde Sada s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° 41974). General Roca, 27 de abril de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Gregoria Sánchez o Gregoria Sánchez Blanco, DNI N° 93.118.762, para que comparezcan en autos “Sánchez Blanco Gregoria s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° F-4CI-806-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, Secretaría Única, sito en Roca 599 de la Ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita para que en el término de diez (10) días de notificado comparezcan a estar a derecho en los autos “Guychaleo Luis Alberto y Otra C/ Castro o Castro y Bello Pedro s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)” (Expte. Nro. A-558-C-3-15) a los herederos universales del Sr. Pedro Castro o Castro y Bello, LE 3.431.736, y/o a los herederos singulares que se consideren con derechos sobre el predio sito en Rivadavia 139/141, de esta Ciudad, NC 031G94720, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.- Cipolletti, 14 de septiembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Rosana Calvetti, Jueza a cargo del Juzgado Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Adela Pérez y Carlos Sacco, lo acrediten en autos “Pérez Adela y Sacco Carlos s/Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° F-1V1-672-C2015.- Publíquese por un día.- Viedma, 03 de septiembre de 2.015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Dra. Paola Santarelli, Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, a cargo del Juzgado número Veintiuno, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en calle 20 de junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Olga Marta Cataniese (DI 10.185.515) a que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos. caratulados “Cataniese Olga Marta s/Sucesión” (Exp. 9527-J21-15). Secretaría, 23 de septiembre-de 2.015.- Publicar por tres días.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Ramón Atilio Galván, M 7.147.427 a presentarse en los autos “Galván Ramón Atilio s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-823-C1-15)” Publíquese por 1 día.- General Roca, 16 de septiembre de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Mignolet Cofre Arnaldo Julio, D.N.I. Nº 93.118.774, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados “Mignolet Cofre Arnaldo Julio s/

Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-637-C3-15). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 11 de Mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Natalia Costanzo, Juez de Primera Instancia, titular del Juzgado Civil, Comercia1 y de Minería N° 31 de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. Carolina Pérez, sito en la calle: 9 de Julio N° 221, ler Piso de Choele Choel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Juan Schenfelt L.E. 3.032.956, en los autos caratulados: "Schenfelt, Juan s/Sucesión" (Expte. N° 16446/10). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro.- Choele Choel, 4 de Agosto de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Moira Revsin a cargo del Juzgado de Familia N°11, Secretaría Única, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Llaupi Maximino s/Nombre" (Expte. N° A-2RO-430-F11-14) hace saber que las oposiciones al cambio de nombre a Máximo Llaupi: DNI: Documento Nacional Identidad M7.565.336, podrán formularse en el término de quince días desde la última públicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 18 de septiembre de 2015.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensora Oficial.- Dra. Silvia S. Favot, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 31 de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de Carolina Pérez Carrera -Subrogante-, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Olondriz Ignacio y Cleis Urdaniz María Beatriz s/Sucesión" Expte. N° 23.358/15, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ignacio Olondriz, D.N.I. Nº 7.383.594 y María Beatriz Cleis Urdaniz, DNI Nº 4.019.638, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos en autos.- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 07 de septiembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, con asiento en calle Juan José Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Juan Manuel Ampuero, D.N.I. 31.551.905, en autos caratulados "Ampuero Juan Manuel s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1034-C2015)", para hacer valor sus derechos. Publíquense adictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diarios habilitados (…)". San Carlos de Bariloche, 25 de agosto de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado N° 3, de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito Av. Callao 635, 6to Piso, CABA, hace saber que el día 18 de Agosto de 2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo Expte. N° 19204/2015 de Compañia de Inversiones Agropecuarias Sociedad Anónima, CUIT 30-70976648-8, siendo designada Sindica la Contadora Ester Alicia Ferraro, con domicilio Esmeralda 960 Piso 6°, Dpto. "B", Tel. 4312-9590, CABA, donde se ha ordenado la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente: a) fijase hasta 12/11/2015 para verificar créditos ante el síndico (art 32 LC); b) fijase hasta el 27/11/2015 para formular impugnaciones art. 34 y art. 279 LC; c) La Sindicatura deberá presentar el informe correspondiente a la verificación 01/02/2016 y el estado general de negocios, el día 16/03/2016 (arts. 35 y 39 ley 24.522); y designase el día 01/09/2016 a las 10 hs., a los efectos de realizar audiencia informativa conforme el art. 45 de la L.C. la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado. El período de exclusividad vence el día 08/09/2016 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de septiembre de 2015.- Blanca Gutiérrez Huertas. Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la IIIª Circunscripción, Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 5º Piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny (Sec. Sub.), cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Maqueda Jorge Raúl, D.N.I. N° 12.795.563, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Maqueda, Jorge Raúl s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1069-15. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 08 de Septiembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpe, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados: "Pardo Natalia Andrea c/ Carrizo Mario Ramón s/Alimentos". Expte. n° 1709/14/J7, cita, llama y emplaza al Sr. Mario Ramón Carrizo D.N.I. N° 23.905.225 para que en el plazo de 10 días se presente a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial.- Viedma, 31 de Agosto de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Mineria N°3 de la 1º Circunscripción Judicial sito en calle Laprida 292 con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en los autos caratulados: "Colombil Atilio s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1VI-705-C2015 cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Atilio Colombil para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense en el Boletín Oficial por el término de 1 día.- Viedma, 24 de septiembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Justina Boeri, en autos caratulados "Sansaloni María Orfilia c/ Ríos Juan Manuel s/Divorcio" Expte. N° 0176/15, notifica al Sr. Juan Manuel Ríos, D.N.I. Nº 25.525.570, el inicio de la presente demanda y lo cita para que en el término de quince (15) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, haciendo saber que la parte actora goza de beneficio de litigar sin gastos.- Viedma, 21 de septiembre de 2015.- Justina Boeri, Secretaria.-

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Justina Boeri, sito en Laprida 292, Nivel 0, en los autos caratulados: "Almaza, Fabiana Andrea c/Paz Gustavo Emilio s/Alimentos" Expte Nro. 0099/12, hace saber al Sr. Gustavo Emilio Paz, DNI N° 24.519.061 del inicio de la presente demanda y que se lo cita para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de Río Negro, haciendo saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaría, 10 de Septiembre de 2015.- Justina Boeri, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Justina Boeri. sito en Laprida 292, Nivel 0, en los autos caratulados: "Ñancufil Patricia Ayelen c/Miglio Luis Alfonso S/Alimentos" Expte Nro. 1473/12, hace saber al Sr. Luis Alfonso Miglio, DNI N° 31.505.078 del inicio de la presente demanda y que se lo cita para que en el término de quince (15) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de Río Negro, haciendo saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaría, 15 de Septiembre de 2015.- Justina Boeri, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez Titular del Juzgado n° 1 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones de la 1ra. Circunscripción Judicial de Viedma, Río Negro; Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Sanz María Gloria D.N.I. 5.763.703 y Dña. Bagües Vivas Orosia D.N.I. 93.756.038, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Sanz, María Gloria y Bagües Vivas, Orosia S/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 0573/15/J1. Publíquese por un (1) día. Viedma, 21 de sepiembre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Soto José, DNI. 7.297.692, en los autos caratulados "Soto José S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-805-C9-15). Púbiquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 14 de septiembre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, por edicto a los presuntos herederos del Sr. Dn. Hermes Raúl Ceci y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con Nomenclatura catastral 17-1-N-831-04B (sito en el Balneario Las Grutas) para que en el plazo de 17 días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "Sixto Jorge Eduardo y Otros c/Ceci Hermes Raúl y Otro y/o quienes resulten propietarios del inmueble s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario) - Expte N° 0049/13/J1".- Publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Secretaría, Viedma, 28 de julio de 2.014.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Fuentealba Rafael, L.E. N° 8.213.195, en los autos caratulados "Fuentealba Rafael s/Proceso Sucesorio" (Expte. N° F-2RO-826-C9-15). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 18 de septiembre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Belisario Parra, DNI N° M3.542.416, y de la Sra. Angela Tellechea, LC N° 9.957.391, para que comparezca en autos "Parra Belisario y Tellechea Angela s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 34944) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de agosto de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Paula Rodríguez Frandsen, Fiscal titular de la Unidad Fiscal Temática Nº 1, de la ciudad de Viedma, ubicada en calle Laprida Nº 144, 1º piso, hace saber que en la causa caratulada: "UFT Bº 1 (Vict. Larovere Julio César) s/Investigación Muerte Dudosa" (Expte. Nº 1VI-32951-MP2014), se ha dictado providencia, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 18 de febrero de 2015 … Atento las constancias de autos, y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los Arts. 161, 3º párrafo, 152 Incs. 2º, 172, 2do. párrafo del CPP, corresponde archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que así resuelvo.- Fdo.: Paula Rodríguez Frandsen, Fiscal.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, con asiento en Avda. Roca Nº 599, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza en autos: "López Cafasso Horacio Ambrosio y Capurro Nélida Esther s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4-CI-618-C-3-15), a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. Horacio Ambrosio López Cafasso, L.E. Nº 46.289.974 y Nélida Esther Capurro, DNI. Nº 6.841.282, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.- El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, o La Mañana, de Neuquén.- Cipolletti, 18 de septiembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, sito en la calle 9 de Julio, 1º piso, de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Miranda Amalia Ester, DNI. Nº 5.153.723, que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Miranda Amalia Ester s/ Sucesión" (Expte. Nº 23717/15).- Publíquese edictos por tres (3) días.- Choele Choel, 18 de septiembre de 2015.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

REMATES

———

El Juzgado Nacional de la Instancia en lo Comercial N Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 3° piso, CABA, comunica por cinco días en los autos: "Zumos Argentinos S.A. S/Quiebra S/Inc. de Venta - Incidente N° 10" (Expte. N° 1923/2013/10), que los martilleros Ismael Alberto Quinteros, CUIT 20-21887598-0, y Dora Nieves Manfredi, CUIT 27-05218563-2, rematarán el día 22 de Octubre de 2015, a las 10:00hs -en punto-, en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Jean Jaures N° 545, CABA, los siguientes bienes, con las restricciones y servidumbres que surgen de los respectivos títulos y certificados de dominio: I.- 100% del inmueble ubicado en la Provincia de Río Negro, Departamento de General Roca, próxima a la estación Cordero del Ferrocarril Sud, hoy estación Barda del Medio del Ferrocarril Nacional General Roca, jurisdicción del Municipio de Campo Grande, que se sitúa en el plano oficial de la Provincia en la Fracción A Seccion XXVI, formando parte del lote diez y de la mitad del nueve, es parte de la fracción A de la subdivisión de la fracción II del lote "seis-a" del plano del agrimensor Federico Bertrand, forma parte de la Colonia de Regadío de Campo Grande, parte a su vez del lote "A-UNO" y que de acuerdo a un plano de mensura particular con fraccionamiento de dicho lote A-uno confeccionado por el agrimensor Alberto Gadano, aprobado por la Dirección General de Catastro y topografía bajo característica "R:N: 208/59" que cita su título se designa como "Lote "A-7"; Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 02, Circunscripción 2, Sección D, Chacra 006, Parcela 02. Matricula N° 02-6767. Se halla situado sobre la Ruta Provincial N° 69, próximo a la Loc. de San Isidro, Municipio de Campo Grande. Posee portón de ingreso, balanza para camiones, y una construcción destinada a vigilancia. También consta de playa de maniobras para camiones y una vivienda. En el establecimiento se halla instalado un sistema para carga y descarga de bins. El inmueble se encuentra en estado de abandono y las instalaciones en regular estado de conservación.

Se encuentra ocupado por la señora Rosana Andrea Ruiz, D.N.I. 26.159.096. Sup. s/informe de dominio: 10has. 96as. 95cas. Ocupado y Ad-Corpus Base: $ 800.000; II.- 100% del inmueble ubicado en Villa Regina, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, que según el plano de mensura particular con fraccionamiento, del lote "ocho-B" de la chacra "105", confeccionado por el Agrimensor Don Italo C. Vesprini, y aprobado por la Dirección General de Catastro y Topografía en fecha 21 de Junio de 1995, bajo la característica ciento tres - noventa y cinco (103-95), que cita su antecedente se determina como Parcela "Seis-B" de la Chacra Cero Cero Nueve. Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 06, Circunscripción 1, Sección A, Chacra 009, Parcela 06B. Matrícula N° 06-10602. Para acceder al mismo, desde el km 1133 aprox. de la Ruta Nacional N° 22, se debe tomar la calle Pionero, que luego se denomina Juan XXIII. El establecimiento se encuentra ubicado antes del canal denominado "Grande", junto a la capilla "Don Bosco". El mismo se halla sobre calle pavimentada y se ingresa por un portón de doble hoja con estructura de hierro y alambrado romboidal. Consta de una balanza para camiones, playa de maniobras de hormigón con rampa de acceso para descarga de los mismos, quincho, y una construcción destinada a oficina con despachos, baño y sector para operar la balanza. Asimismo posee un chalet principal de buena construcción, con techo de chapa a dos aguas, porch de ingreso, living-comedor con hogar a leña, tres dormitorios, baño, lavadero, cocina-comedor y construcción destinada a servicio (en forma separada). También se halla construido en el predio un galpón con techo de chapa, con amplio portón para ingreso de vehículos, y casa para encargado. Todo presenta regular estado de uso y conservación. El inmueble se halla ocupado por la señora Claudia Marcela Eggle, D.N.I. 24.531.030. Sup. s/informe de dominio: 1 has. 1as. 69cas. 21dm². Ocupado y Ad-Corpus Base: $ 800.000; III.- 100% del automotor dominio DZZ-037, marca Volkswagen, modelo Polo 1.9 SD, motor marca Volkswagen N° 1Y855749, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ9EZ2A632430, año 2003. Base $ 6.000; IV.- 100% del automotor dominio AVS-441, marca Volkswagen modelo Saveiro D, motor marca Volkswagen N° BE920166, chasis marca Volkswagen Nº 9BWZZZ308TP011679, año 1996. Base: $7.000; V.- 100% del automotor dominio DTT-7 - marca Ford, modelo Ranger XL C/C 4X2 D, motor marca Maxin Nº B32568364, chasis marca Ford N° 8AFDR12D91J209707, año 2001. Base: $ 50.000; VI.- 100% del automotor dominio HBL-480, marca Volkswagen, modelo Suran Sdi Rural, motor marca Volkswagen N° ASY421535, chasis marca Volkswagen N° 8AWPD05Z18A027782, año 2008. Base: $ 40.000; VII.- Siete lotes de bienes muebles con las siguientes bases: Lote 1: $ 50.000, Lote 2: $ 150.000, Lote 3: $ 400.000, Lote 4: $ 200.000, Lote 5: $ 200.000, Lote 6: $ 100.000, Lote 7: $ 100.000, respectivamente. Entre los bienes se encuentran gran cantidad de tambores plásticos y metálicos, tanques de gasoil, compresores, soldadoras, auto elevadores, envasadora, bateas, contenedores, tanques de distintos tipos, características y tamaños, filtros, prensas, evaporadora, caldera, pasteurizador, motores y bombas, y resagos de materiales. Los catálogos con el detalle de la composición de los lotes será suministrado por los martilleros. Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30% (sólo para los inmuebles). Arancel 0,25% (Acord. 10/99 y 24/00 C.S.J.N.). I.V.A. 21% (sólo para rodados y bienes muebles. Comisión: 3% (inmuebles) y 10% (automotores y bienes muebles). I.V.A. s/comisión 21% (respecto de la comisión del Martillero Quinteros). Sellado de Ley Provincial a cargo del comprador. Queda prohibida la cesión del boleto y la compra en comisión. Dispónese la recepción de ofertas bajo sobre en Secretaría con relación a los bienes a subastar, hasta dos días antes de la fecha que se fije oportunamente para su realización, haciéndose saber que se procederá a la apertura por ante el Actuario a las 11:00hs del referido día, con presencia del martillero y los interesados. Las ofertas deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero. Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas, con posterioridad serán a cargo del comprador, a cuyo fin líbrese oficio, en su caso conforme ley 22.172. El adquirente deberá depositar el saldo de precio en el plazo de cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (art. 584 CPCCN de aplicación por el art. 278 LCQ). Los compradores deberán materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a treinta días, bajo apercibimiento de aplicarles astreintes que se fijan en el 0,25% diario del valor de la compra. Se deja constancia que la fallida posee C.U.I.T. 30-51565918-4. Exhibición: los rodados y lotes de bienes muebles, los días 16 y 17 de Octubre de 2015, entre las 10:00hs. y las 12:00hs, en la Planta Industrial de la fallida, sita en la calle Río

Deseado y Catamarca s/n°, Loc. de Cinco Saltos, Pcia. de Río Negro; y los inmuebles, los días 16 y 17 de Octubre de 2015, entre las 14:00hs. y las 16:00hs. Los posibles interesados, podrán coordinar con los martilleros, otros días y horarios de visita. Para mayor información, consultar a los martilleros a los teléfonos 011-15-6399-9009, 011-4815-6382, 011-15-4171-5967 o vía internet a www.estudioquinteros.com.ar y www.rematexremate.com.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 2015. Publíquense edictos por cipo días en el "Boletín Oficial Río Negro". Guillermo Carreira González, Secretario.-

—oOo—

Dr. Alejandro Cabral y Vedia Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento de funciones en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, hace saber por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 2(dos) días en el diario Río Negro que en autos "Losi, Santina s/Sucesión" (Expte. n° 27.183-J1-08) el Martillero Público Raúl Francisco Maida D.N.I. 10.913.042, CUIT 20-10913042-8 con domicilio en Juan XXIII n° 1.335 de Cipolletti teléfono 0299-154582496, procederá a vender en pública subasta en el estado en que se encuentra, el día 15 de octubre de 2015 a las 10:00 horas en el mismo lugar del inmueble el lote Diecinueve de la Manzana V nomenclatura catastral 03 1 H 668 25 ubicado en Libertad 135 de Cipolletti cuyo título de propiedad está inscripto en el Registro al Tomo 532 Folio 186 Finca 24.174 a nombre de la causante Santina Losi de Schiavi D.N.I. 93.499.753, con la Base de $ 3.696.450 al contado y al mejor postor. Días y horas de visita miércoles 7 y jueves 8 de octubre de 2.015 desde 10 a 12 horas. El comprador deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que queda firme el auto respectivo de aprobación. A cargo comprador Comisión 3%, Sellado del boleto, Seña 10% acreditada mediante cheque certificado o depósito judicial en la cuenta de autos Banco Patagonia n° 122193703 CBU 03402513 08122193703006. Venta sujeta a aprobación judicial abonándose el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El inmueble se encuentra desocupado, con plano de construcción obrante en el expediente, aprobado por la Municipalidad de Cipolletti con relevamiento antirreglamentario. Profesionales actuantes. Dr. Hugo Roberto Lapuente, Dra. María Mónica Santos y Contadora Sandra Gabriela Botaro.- Cipolletti, 23 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Diego Jorge Broggini, Vocal de Trámite a cargo de la Sala II de la Cámara del Trabajo, de la 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, Secretaria Única, hace saber por dos días en el diario Río Negro y Boletín Oficial, que en autos: "Aguiar, Jorge Osvaldo (DNI Nº 11.166.252) c/Gordon Mc Donald e Hijos S.A. (Cuit 30511276841) s/Reclamo" (Expte. Nº 2CT-23744-10), el Martillero Público Julio E. Malnis (DNI 16644841), procederá a vender en Pública Subasta en el estado en que se encuentran, el día jueves 8 de octubre del 2015 a las 12 hs. en el domicilio de Tucumán Nº 962, Oficina 13, de la ciudad de General Roca, los bienes muebles que a continuación se consignan: 1) 4 Compresores para enfriamiento frigorífico convencional: a) 1 Compresor SMC Sabroe 108L Nº 108759, con motor Nº WDH 125 HP Nº 94899; b) Un Compresor Sabroe SMC 188L Nº 108758, con motor Nº WEG 125 HP Nº 94834; c) Un Compresor VMC 8127 108L, con motor Nº AEC 123 HP AV 4022AR Nº 14868; d) Un Compresor VMC 8127 108L Nº MPG250M 3/4 100 HP Nº 524600. Un Condensador Evaporativo marca Recrusul KEH-1720 A, código: 3003-0253 capacidad 1.479.000 Kgs. Col hora. Un Compresor a Tornillo, para comprimir amoníaco, marca Frick, modelo RWBII Plus, sin número de serie a la vista, con motor marca WEG Nº 1097 AM 68775. Un Compresor a Tornillo marca Frick, modelo RXF, serie XJF 151 M 0031MZ, con motor marca WEG Nº 1097 AM 62755. Condiciones de Venta: Sin base, en efectivo, al contado y al mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 10%.- Sellado del Boleto: 1%, todo a cargo del comprador y en el acto, quedando la venta sujeta a aprobación Judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El que resultare adquirente, deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Tribunal actuante, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas automaticamente conforme el Art. 133 del CPCyC. Se hace saber al eventual comprador que los bienes adquiridos podrán ser retirados recién cuando la totalidad de los frutos sean retirados de las cámaras frigoríficas en las que se encuentran a efectos de su conservación. Profesional Interviniente: Dra. Marisa Gayone. Exhibición: Ruta Nacional Nº 22 y calle Estado de Israel, de la ciudad de Cipolletti (planta de empaque y frigorífico de la firma Gordon Mc Donald e Hijos S.A.). el día lunes 5/10/15, de 13:30 a 18:00 hs. Consultas al Martillero al tel. 2984527360. Gral. Roca. Secretaría, a los 24 días del mes de septiembre de 2015.- Fdo.: Dra. Daniela A. C. Perramon, Secretaria.

—oOo—

El Señor Juez Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, en Juan José Paso 167, con asiento en San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, hace saber por un día que conforme lo ordenado en los autos caratulados "D'Benedetto Omar Alberto c/Fontán José María s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nro. 30810-10) la martillera pública Eliana G. Gagliani, Matrícula Profesional N° 30, rematará el día 9 de octubre de 2015, a las 12 horas, en 20 de Febrero 505, el siguiente bien inmueble, con todo lo en él clavado, cercado y demás adherido al suelo, identificado catastralmente como: 19-2-E-122-04-UF.41, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 19-16977/41.- El Inmueble se encuentra ubicado en calle Mitre 265, 4to. piso "F", UF. 41.- Se trata de un departamento monoambiente, actualmente dividido por una pared que da origen a una habitación, ocupado por el Sr. José María Fontán, en carácter de propietario, manifiesta el Sr. Fontán que también vive en el lugar, en forma esporádica, su hija María Julia Fontán de 30 años de edad, según Acta de Constatación que obra en autos.- Base: $ 667.080, al contado y al mejor postor.- Condiciones de Venta. Seña: 8% y a cuenta del precio, en el momento y a cargo del comprador.- El saldo a la aprobación de la subasta.- Comisión: 3% en el acto a cargo del comprador.- El inmueble se transferirá libre de deudas fiscales anteriores a la posesión del adquirente.- Se informa que las deudas por expensas comunes ascienden a la suma de $ 55.317, al 30/04/2015, haciendo saber que al momento del remate podrían ser superiores en virtud de los vencimientos posteriores, las cuales serán informadas.- Las expensas comunes anteriores a la posesión del adquirente se pagarán con el producido de la subasta en la medida que éste y el orden de privilegios legales así lo permita, quedando obligado aquél por cualquier saldo impago que quedare por tal concepto.- El comprador deberá abonar los tributos que correspondan por la celebración del acto, tales como el impuesto de sellos (1% del precio).- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Para visitar el inmueble comunicarse con anterioridad a la subasta con la martillera interviniente, en horario de oficina, en 20 de Febrero 505 o teléfono (0294) 442-6988 ó 15450-4061.- Subasta sujeta a aprobación Judicial.- San Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

B H & SERVICES S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Yrigoyen Nº 315- 1° piso de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "BH SRL"

a) Socios: Guillermo Martín Barbosa DNI 13.214.675, fecha de nacimiento el 12 de Enero de 1960 (años 55), comerciante, casado en primeras nupcias con Balciunas Susana Isabel, argentino con domicilio en Chacabuco 708 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Barbosa Diego Hernán DNI 16.052.354, fecha de nacimiento el 26 de Octubre de 1962 (años 52), casado en primeras nupcias con Mirta Ester Méndez argentino con domicilio en Chacabuco 708 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Balciunas Susana Isabel DNI 12.086.253, fecha de nacimiento el 15 de Abril de 1956 (años 58), comerciante, casada con Barbosa Guillermo Martín, argentina con domicilio en Chacabuco 708 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro;

Fecha contrato: 30/01/2015;

Domicilio real y legal: Estado de Israel 57 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro;

b) Objeto: Alimentación: Compra, venta, distribución, exportación e importación de: bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, azúcares, alcoholes y sus derivados su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y perfumería, golosinas, snacks, margarinas, grasas, mayonesas y aderezos, carnes y pollos congelados o no, lácteos y sus derivados, fiambres y embutidos, harinas, panificados y galletitas, cereales, condimentos, productos congelados, en polvo, disecados y enlatados, pudiendo transportar y hacer servicios de fletes relacionados con dichos productos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir desechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato;

c) Plazo de Duración: 99 años;

d) Capital Social: El capital social es de $ 90.000 dividido en 90 cuotas iguales de $ 1000 (pesos mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Barbosa Guillermo Martín, 50 cuotas, por la suma de $ 50.000 (pesos cincuenta mil); Balciunas Susana Isabel, 30 cuotas, por la suma de $ 30.000 (pesos treinta mil); Barbosa Diego Hernán, 10 cuotas, por la uma de $ 10.000 (pesos diez mil). El capital e integrado en efectivo.

La integración se halla realizada en el 25 % siendo el restante 75 % a integrar dentro del plazo de 24 meses;

e) Administración y Fiscalización: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no por término de duración de la sociedad o hasta que la reunión de socios decida el cambio por una nueva gerencia, quienes garantizan el fiel cumplimiento de sus obligaciones suscribiendo un pagare a la vista por valor de pesos cinco mil, el cual quedara depositado en la sociedad. Se deja establecido que para la realización de compra, venta, permuta de operaciones inmobiliarias así como también la toma operaciones financieras relacionadas con dichos inmuebles se requiere la conformidad de todos los socios. La fiscalización de la sociedad se encontrara a cargo de los socios;

f) Represetación Legal: Designar Gerente: Barbosa Guillermo Martín, Balciunas Susana Isabel y Barbosa Diego Hernán;

g) Cierre Ejercicio: 31 de diciembre.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del presente edicto.

Cipolletti-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

TRESB S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento: 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "TRESB S.R.L.

a) Socios: Orellano Pablo Sebastian DNI Nº 26.294.823 argentino, nacido el 09/03/1978, Ingeniero, domiciliado en calle De La Tempestad N° 1124 de la ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, casado y Mieres Iris Vanina, DNI Nº 23.874.265 argentina, nacida el 30/04/1974, enfermera, domiciliada en calle De La Tempestad N° 1124 de la ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, casada.

b) Fecha del instrumento de constitución: A los 22 días del mes de mayo de 2015.

c) Domicilio real y Legal de la Sociedad: calle De La Tempestad Nº 1124 de la ciudad de San Carlos de Banioche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: Desarrollar software y hardware. Podra formular proyectos, desarrollos tecnológicos, comprar insumos y brindar asistencia técnica y de soporte relacionada al objeto social.

e) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000) dividido en 3500 cuotas sociales de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Orellano Pablo suscribe dos mil cien (2100) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos veintiún mil ($ 21.000); y Mieres Iris suscribe mil cuatrocientas (1400) cuotas sociales o sea, la cantidad de pesos catorce mil ($ 14.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo en este acto. Lo socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad reunión de socios dispondrá el momento en que se completara la integración.

g) Se designa al socio Orellano Pablo, DNI 23.874.265 como gerente,

h) Fecha de cierre de ejercicio de la sociedad: 31 de diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 10 de septiembre de 2015.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

TECNO-MAR SRL

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la II Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Mitre 455 - 1° Piso de la ciudad de General Roca ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y sus modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Tecno-Mar SRL" entre la Sra. Echeverría Adriana Mirta, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 20.450.143, de cuarenta y cinco (45) años de edad, de profesión docente, casada con el Sr. Pilquiman Miguel Andrés (D.N.I. N° 29.235.349) y con domicilio real y legal en Trelew N° 2.120, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro; y la Sra. Pilquiman Stella Maris, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 20.123.389, de cuarenta y cinco (45) años de edad, de profesión empleada soltera y con domicilio real y legal en San Martín N° 2.388 Dpto. 2, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Fecha de constitución: mediante instrumento privado de fecha 17 de diciembre de 2014.

Denominación: "TECNO-MAR S.R.L..

Domicilio real y legal de la Sociedad en calle Trelew N° 2.120, de la localidad de General Roca, provincia Río Negro.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la siguiente Actividad Principal: Mantenimiento y reparación de motores, mecánica integral de automotores en general, a la prestación de auxilio y servicios de grúas para automotores, instalación y reparación de equipos de GNC. Prestación de servicios de mantenimiento de automotores, maquinas y equipos industriales, comercialización de repuestos, accesorios y todo insumo relacionado con la prestación del servicio mencionado. Prestación de servicios de auxilio mecánico, reparaciones y remolques de todo tipo de vehículos automotores, incluyendo el traslado de los mismos desde cualquier punto del país o del extranjero. Actividad Secundaria la cual estará directa o indirectamente relacionada a su actividad principal: Explotación en régimen de alquiler de toda clase de vehículos, automóviles, remolcados, máquinas y equipos industriales o para turismo, nuevos o usados, con o sin conductor. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. A tal efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato La sociedad podrá actuar en el desarrollo de su actividad comercial como importadora y/o exportadora de todos los bienes y/o servicios que conforman el objeto social, ajustándose para ello a la normativa vigente ya sea, nacional provincial o local. En cumplimiento del objeto social, la sociedad puede comprar y vender maquinas, motores y sus repuestos, así mismo al alquiler de maquinarias y equipos, bienes inmuebles, muebles, semovientes, marcas de comercio, de fabrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de bienes y útiles; celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y otros bancos oficiales y/o privados; conferir poderes generales y especiales, o delegar en uno de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados.

Plazo de Duración: Noventa y Nueve años.

Capital Social: El capital social se establece en Pesos Trescientos Mil ($ 300.000,00) dividido en Tres Mil (3.000) cuotas de Pesos Cien ($ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente, en este acto según se detalla a continuación: La Sra. Echeverria Adriana Mirta, suscribe Dos Mil Setecientas (2.700) cuotas de Pesos Cien ($ 100,00) cada una, por un total de Pesos Doscientos Setenta Mil ($ 270.000,00) y la Sra. Pilquiman Stella Maris, suscribe Trescientas (300) cuotas de Pesos Cien ($ 100,00) cada una, por un total de Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00). El capital social es integrado en un veinticinco (25%) en dinero en efectivo y el saldo, o sea el setenta y cinco por ciento (75%) del capital será integrado dentro de los dos años de inscripto el contrato social en el. Registro Público de Comercio.

Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad, estará a cargo del socio Sra. Echeverria Adriana Mirta, D.N.I. N° 20.450.143.

Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el socio gerente.

Fecha de cierre de ejercicio: cierra el día 31 de Octubre de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales, será efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designen a tal efecto.-

General Roca, de 27 de marzo 2015.

Dr. Fernando J. Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ACTAS

———

ESTABLECIMIENTO MYG S.R.L.
en liquidación

El Dr Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en la calle Mitre y Zatti de la ciudad de Viedma ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, que por acta de asamblea de fecha 26/5/2013, los socios de "Establecimiento MyG SRL en liquidación" resolvieron: 1) aprobar el balance al 31/07/2012 y el balance final de liquidación al 10/03/2013; 2) aprobar la propuesta de proyecto de distribución del capital asignando en partes iguales a los socios el único activo compuesto por un establecimiento rural en la zona de IDEVI identificada catastralmente como: 181-G-05501; partida: 165.483 y 181-G-00801, partida: 165.477 quedando asignado el 50 % de la propiedad a favor de la socia Marta Borda y el restante 50% a favor de la socia Gladis Borda; 3) aprobar que los libros sociales y contables se mantendrán en guarda a cargo de la socia. Gladis Borda por el plazo legal.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

LA COSTA S.R.L.

(Modificación de Claúsula 1ª del contrato constitutivo)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el

Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta N° 19 de fecha 16 de Septiembre de 2015 de la sociedad denominada La Costa S.R.L., por la que los integrantes de la Sociedad resuelven, en forma unánime, Modificar la Cláusula Primera del Contrato Social, quedando la misma redactado de la siguiente manera: A partir del día 03 de agosto de 2015 y por el plazo de treinta (30) años, queda constituída entre ambos firmantes la sociedad La Costa S.R.L., con domicilio real y legal en calle México 298 de la ciudad de Viedma - Río Negro.

Viedma,

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

VENROSS - S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Yrigoyen Nº 315, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un día, la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que poseía el Sr. Mario Marcelo Rossi, socio de Venross S.R.L., la cual fuen instrumentada con fecha 18 de agosto de 2015 y se realizó de la siguiente forma: al Sr. José del Rosario Venialgo, el 100% de las cuotas de capital, por le importe de $ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con cero centavos).- Socios: Sr. José del Rosario Venialgo, paraguayo, nacido el 8 de enero de 1961, de 54 años, soltero, DNI. Nº 93.000.593, comerciante, con domicilio en calle Córdoba Nº 475, Bº San Pablo, de la ciudad de Cipolletti, y el Sr. Mario Javier Venialgo González, paraguayo, nacido el 19 de enero de 1986, de 29 años, soltero, DNI. Nº 94.346.283, comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 53, de la ciudad de Neuquén.

Asimismo se modificó el Contrato Social de Venross S.R.L., en lo concerniente a la Cláusula Quinta.- La cláusula queda redactada como se transcribe a continuación: “Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000), dividido en veinte (20) cuotas iguales de pesos cuatro mil ($ 4.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. José del Rosario Venialgo, diez (10) cuotas por la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), y el Sr. Mario Javier Venialgo González, diez (10) cuotas por la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00).- Las sumas están totalmente suscriptas e integradas por los socios”.- De acuerdo a la modificación de la Cláusula Quinta, los socios acuerdan designar como único Gerente al Sr. Mario Javier Venialgo González.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

CONVOCATORIAS

SACO VIEJO S.A

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, Septiembre de 2015.

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria fuera de Término para el día 16 de Octubre de 2.015 a las 15 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 16 hs, a realizarse en la oficina de 25 de Mayo y Roca, primer piso, de la localidad de Viedma, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Segundo: Razones de la convocatoria fuera de término.

Tercero: Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros anexos y demás documentación contable prevista en el art. 234 L.G.S., correspondiente a ejercicios contables cerrados al 31/12/12, 31/12/13 y 31/12/14.

Cuarto: Tratamiento de los Resultados del Ejercicio de los mencionados Estados Contables.

Quinto: Consideración de la gestión del Director.

Sexto: Elección de autoridades por vencimiento del mandato.

Angel Garay, Administrador General y de Disposición.

———

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de octubre de 2015 a las 18 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 19 horas, a realizarse en la oficina de 25 de Mayo y Roca, 1º piso, de la localidad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Tratamiento de la transferencia de dominio de los inmuebles.

Ángel Garay, Administrador General y de Disposición.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR DEL NIÑO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que esta Asociación realizará el día 17 de octubre de 2015 a las 15 hs. (quince horas), en la sede de la Biblioteca.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Razones de las causas que determinaron que la convocatoria se realice fuera de término.

3.- Designar dos (2) socios para refrendar con la Presidente y Secretaria el Acta de la Asamblea.

4.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los “ejercicios contables” cerrados al 30/06/2015.

5.- Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta, según estatuto.-

Ferrari Antonia, Presidenta - Vera Ferrari M. Gabriela, Secretaria.-

—oOo—

SOCIEDAD RURAL DE RIO COLORADO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Asociados de la Sociedad Rural, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el viernes 23 de Octubre del corriente año, a las 18 horas en nuestra sede administrativa de Sáenz Peña 595 a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Razones de convocatoria fuera de término.

2. Designación de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.

3. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio Económico Nº 51, comprendido entre el 1º de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014.

4. Elección de tres miembros para integrar la mesa escrutadora que verifique la elección.

5. Elección del cargo de secretaria por fallecimiento de la Sra. Diana Linares.

6. Elección de tres miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Mariela Gentile, Miguel Millán y Oscar Arocena.

7. Elección de dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año, en reemplazo de los Sres. Elier Romeo y Alberto Urruti.

8. Elección de cuatro vocales suplentes y dos miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, todos por un año y en reemplazo de los Sres. Nelson Gentili, Abel Albizúa, Dario Albizúa, Mauricio Pulita, Pablo Castillo y José Marinzalta.

Omar Albizua, Presidente - Mariela Gentile, Prosecretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVO AL MARGEN (ACCAM)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Bariloche, 14 de septiembre de 2015

En la ciudad de Bariloche, siendo as 10 hs de este día lunes 14 de sepliembre del corriente 2015, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Civil Colectivo Al Margen (ACCAM), en su sede social de PN Lago Puelo 734 de esta ciudad, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día, a saber:

Como primer punto del orden del día se hace constar en actas la convocatoria Asamblea Ordinaria de la Asociación Civil Colectivo Al Margen referida al ejercicio económico 2013, para el día 17/10/15, en la sede social de la organización, P.N. Lago Puelo 734, a las 9:30 horas, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para la firma del acta de asamblea resultante, en conjunto con las autoridades de la Comisión Directiva.

2) Lectura del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.

3) Informe de los motivos de la presentación del ejercicio económico 2013 fuera de término.

4) Presentación y tratamiento del ejercicio económico (memoria y balances) 2013).

5) Aprobación del ejercicio por la Comisión Directiva y la asamblea de asociados.

6) Elección de las autoridades de la Comisión Directiva para el nuevo período.

7) Altas bajas de asociados.

Actualización valor nominal cuota social asociación civil.

8) Informe y tratamiento de lo actuado en la cesión en comodato de terreno en el Barrio Nehuel Hue, con denominación catastral 19-2K-500-05 a nombre de la Asociación Civil Colectivo Al Margen de parte del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social.

9) Proyecto de construcción de centro de formación sociolaboral del Colectivo Al Margen en el terreno cedido en comodato en el Barrio Nahuel Hue.

10) Evaluación de lo actuado por la ACCAM en el corriente 2015, en sus diferentes lineas de acción: Dispositivo de Talleres de Formación Integral “El Semillero”, Equipo de Comunicación Popular,

Coop. Kata Wain Newen Ltda., Coop. de Trabajo LABURAR, gestión y ejecución de políticas públicas para NNyA.

Sin más que agregar, siendo las 12 Hs., damos por cierre a esta reunión extraordinaria de comisión Directiva de la ACCAM, con la firma de los presentes.-

Sebastián Caropezza, Presidente - Alejandro Palmas, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR
RUCA QUIMN
Asamblea General Ordinaria
AÑO 2015

S. C. de Bariloche, 21 de septiembre de 2015.

En cumplimiento con las Normas Legales y Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular Ruca Quimn, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario, a celebrarse en la sede de la misma, cita en el Barrio Ada María Elflein, Edificio 11, Planta Baja, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, el día 14 de Octubre de 2015, a las 17,30 hs., primer llamado y 18 hs. el segundo.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Socios para que, conjuntamente con la Sra. Presidente y Sra. Secretaria, suscriban y firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración y Aprobación de los resultados Económicos y Memoria del Ejercicio que cerró el día 31 de julio de 2015.

3) Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva.

4) Aprobación del aumento de las cuotas sociales a $ 5 persona sola y $ 10 grupo familiar (tema ya tratado en Asamblea del año 2014).

5) Evacuar todas las consultas que los socios hagan sobre lo actuado en el Período comprendido entre el 1° de agosto de 2014 y el 31 de julio de 2015; y proceder a votar todas las mociones que surjan de esta Asamblea, dejando el debido registro dentro de este punto.-

Ma. Victoria Baldinelli, Presidente - Alicia Inchauspe, Secretaria.-

—oOo—

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y
FUNCIONARIOS DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Colegio de Magistrados y Funcionarios de Río Negro para el día Viernes 30 de octubre de 2015 a las 19.30 hs en Tucumán N° 513 - 2° piso Cuidad de General Roca. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de un socio para presidir la Asamblea;

2) Lectura y consideración de acta de Asamblea anterior:

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al día 30 de junio del año 2015;

4) Autorización para disponer de una de las oficinas con asiento en General Roca conforme al artículo 52 inc. b);

5) Proclamación de autoridades electas para integrar el Consejo Directivo, el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Ética;

6) Designación de socios honorarios;

7) Elección de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.-

María Marcela Pájaro, Juez.- Secretaria Institucional.-

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
"RUCA CURA"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones legales vigentes y al Estatuto Social la Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios Ruca Cura convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Fuera de Término a realizarse el día 16 de octubre del 2015 a las 19:00 Hs. en la sede del cuartel Central sito en la calle 10 y 11 del Barrio Casa de Piedra, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario

2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al año 2014.

3. Tratamiento de monto de la cuota social.

4. Renovación total de autoridades de Comisión Directiva por el período de dos años.

Ema Foglia, Presidenta - Horacio Cuparo, Secretario A/C.-

———

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a disposiciones legales vigentes y al Estatuto Social la Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios Ruca Cura convoca a sus asociados a la Asamblea a realizarse el día 16 de octubre del 2015 a las 21:00 Hs. en la sede del cuartel Central sito en la calle 10 y 11 del Barrio Casa de Piedra, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

2. Tratamiento para modificar el Estatuto de la Asociación, en su Artículo 63, el que reza Artículo 63- "En caso de disolución de la Asociación el activo existente de la misma será donado al Hospital Zonal Dr. Ramón Carrillo, sito en la ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro"

Por la siguiente modificación Artículo 63- "En caso de disolución de la Asociación el activo existente de la misma será donado a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro".-

Ema Foglia, Presidenta - Horacio Cuparo, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA
BAUTISTA CENTRO FAMILIAR CRISTIANO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de Asociación Civil Iglesia Bautista Centro Familiar Cristiano, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará el día 19 de octubre de 2015, en sus instalaciones Barrio Los Álamos N° 23 de la localidad de Luis Beltrán, a partir de las 20 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1: Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Punto 2: Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros, Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización de los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 2010-2011-2012-2013-2014 y 2015.

Punto 4: Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual por finalización del mandato y por el término de dos años. Seis Titulares y dos Suplentes.

Punto 5: Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos años. Un titular y un suplente.

Punto 6: Fijación del valor de la cuota social.-

Daniel Herrera, Presidente - Margot Hernández, Tesorero.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
"LOS NIÑOS PRIMERO"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, la Comisión Normalizadora, convoca a los vecinos a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término a realizarse el 31 de Octubre del 2015 a las 16:00 Hs. en el local de la Biblioteca "Los Niños Primero" cito en la calle Villegas y Los Copihues del Barrio Alta Barda de JJ Gómez - General Roca- Río Negro; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos presentes para refrendar el acta de Asamblea respectiva juntamente con el presidente y secretario.

2.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Certificación que no hubo movimiento económico desde el 22 de Enero de 1996 a la fecha Octubre de 2015.

4.- Elección de autoridades.-

Alejandrino Gacitúa, Comisión Normalizadora - Marta Marilef, Comisión Normalizadora.-

—oOo—

CERÁMICA, CUNMALLEU S.A.I.C.A.I.
Asamblea General Ordinaria

A los Sres. Accionistas de Cerámica Cunmalleu S.A.I.C.A.I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 2015, a las 08.30 en su sede social sita en Av. Amadeo Bilo 1500 de la ciudad de Allen, provincia de Río Negro, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la Memoria del Ejercicio, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico N° 48 finalizado el 30 de junio de 2015.

3) Distribución de utilidades.

4) Retribución al Directorio y Sindico y aprobación de su gestión.

5) Elección de Directorio.

6) Elección de sindico titular y suplente.-

El Directorio.-

—oOo—

CLUB ATLETICO LAMARQUE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de Club Atlético Lamarque, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará el día 14 de octubre de 2015, en sus instalaciones Calle Libertad y Rivadavia de la localidad de Lamarque, a partir de las 20 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1: Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Punto 2: Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros, Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2008 - 2009 - 2010 - 2011 - 2012 - 2013 y 2014.

Punto 4: Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual por finalización del mandato y por el término de dos años, Ocho Titulares y cuatro Suplentes.

Punto 5: Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Órgano de Fiscalización, por finalización de mandato y por el término de dos años.

Punto 6: Razones del reempadronamiento de socios.

Punto 7: Fijación del valor de la cuota social.-

Gustavo Cassano, Presidente - Calvo Marta, Secretaria - Elizabeth Hodola, Tesorera.-

CONSEJO ASESOR
DE LA AGENCIA CREAR DE
SAN ANTONIO OESTE
Asociación Civil

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. A. Oeste, 23 de septiembre de 2015.

Llamado de Asamblea General Ordinaria, del Consejo Asesor de la Agencia CREAR, de San Antonio Oeste - Asociación Civil, fijada para el día viernes 23 de octubre del año 2015 a las 19:00 hs., en las oficinas de la Agencia CREAR SAO sita en Moreno Nº 111 de San Antonio Oeste, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Motivo de realización de Asamblea fuera de término.

2º - Elección de un miembro para presidir la Asamblea.

3º - Consideración de la Memoria correspondiente al período 1 de julio de 2014-30 de junio de 2015.

4º - Consideración de los Estados Contables correspondientes al período 1 de julio de 2014 - 30 de junio de 2015.

5º - Elección de dos miembros para firmar el acta.

Guillermo Néstor Martín, Presidente.- Ana María Canals. Secretaria.

—oOo—

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial Nº 5392 de fecha 24/09/15 en la Sección Administrativo Decretos Sintetizados

Donde Dice:

DECRETO N° 1442.- 14-09-2015.- Designar, a partir del 14 de septiembre de 2015, a la Sra. Virginia Francioni, DNI. N° 29.237.247, en el cargo de Secretaria de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Debe Decir:

DECRETO N° 1442.- 14-09-2015.- Designar, a partir del 14 de septiembre de 2015, a la Sra. Virginia Francioni, DNI. N° 29.237.247, en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

———oOo———

ACLARACIÓN

En el Boletín Oficial Nº 5393, de fecha 28/09/15, en la Sección Administrativa - Nómina Preadjudicatarios de Viviendas - Listado de Preadjudicatarios al Plan 16 Viviendas, en la localidad de Pomona.

Donde Dice:

Cupo Ley 2055

01	21812	Núñez, Raúl Fernando	DNI 24 959.949
		Bahamondes, Camila	DNI 39.402.875

Suplentes

01	16915	Yovanovich, Celia Flora	DNI 18.676.665
		Vázquez. José María	DNI 16 035.392
02	16916	Orozco. Jaime Norberto	DNI 29.505.893
		Limpitay, María Eugenia	DNI 30.693.892
03	22908	Alfonso, Dora Beatriz	DNI 27.180.675

Nota: La Municipalidad de Pomona se reserva una (01) unidad habitacional.

Debe Decir:

Suplentes

01	16915	Yovanovich, Celia Flora	DNI 18.676.665
		Vázquez, José María	DNI 16.035.392
02	22908	Alfonso, Dora Beatriz	DNI 27.180.675
03	16916	Orozco, Jaime Norberto	DNI 29.505.893
		Limpitay, María Eugenia	DNI 30.693.892
04	21812	Núñez, Raúl Fernando	DNI 24.959.949
		Bahamondes, Camila	DNI 39.402.875

Nota: La Municipalidad de Pomona se reserva dos (02) unidades habitacionales.

AVISO

Se encuentra a la venta
en esta Dirección de Boletín Oficial

CD Digesto Ley 4270	$	50,00
CD Digesto Ley 4312	$	50,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto Ley 4891	$	50,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1349.- 3-09-2015.- Apruébase la Licitación Pública Nº 10/15 **1-2**

1475.- 17-09-2015.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Comallo .. **2-3**

1476.- 17-09-2015.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud, de la ciudad de General Roca **3-4**

1478.- 17-09-2015.- Promuévase automáticamente a agentes varios del Ministerio de Desarrollo Social **5**

1481.- 17-09-2015.- Promover a agentes varios del Ministerio de Gobierno **5-6**

RESOLUCIONES **6a24**

DISPOSICIÓN **24**

ORDENANZA MUNICIPAL **24-25**

LICITACIONES **25**

CONCURSO **25**

COMUNICADO **26**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **26**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **26a34**

REMATES **34-35**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **35-36**

ACTAS **36-37**

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES **37**

CONVOCATORIAS **37a39**

FE DE ERRATAS **39**

ACLARACIÓN **39**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **39-40**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	10,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	20,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	40,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	60,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro